



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de abril del 2008
No. 62

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1063, 1064, 1059, 1117, 1044, 359-A1, 936, 938, 328-A1, 801, 799, 1025, 800, 1027, 354-A1, 1028, 180-B1, 1050 y 1062.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 976, 988, 363-A1, 1045, 1048, 1060, 1070, 968, 966, 151-B1, 362-A1, 385-A1 y 384-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO

Índice

	Presentación	
I.	Antecedentes	
II.	Base Legal	
III.	Objeto y Atribuciones	
IV.	Objetivo General	
V.	Estructura Orgánica	
VI.	Organigrama	
VII.	Objetivo y funciones por Unidad Administrativa	
	Consejo Directivo	
	Dirección General	
	Unidad Jurídica	
	Contraloría Interna	
	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	
	Dirección de Protección Forestal	
	Unidad de Atención a Zonas Críticas	
	Departamento de Incendios y Sanidad Forestal	
	Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal	
	Departamento de Difusión Forestal	
	Departamento de Desarrollo de la Industria y Comercialización Forestal	
	Dirección de Restauración y Fomento Forestal	
	Unidad de Conservación de Suelos Forestales	
	Departamento de Producción de Planta	
	Departamento de Reforestación	
	Departamento de Apoyo a las Plantaciones Comerciales	
	Departamento de Asistencia Técnica a la Producción Forestal	
	Departamento de Estudios de Manejo Integral Forestal	
	Dirección de Administración y Finanzas	
	Unidad de Informática	

	Departamento de Personal
	Departamento de Recursos Materiales
	Departamento de Contabilidad
	Coordinación de Delegaciones Regionales
	Delegaciones Regionales Forestales (8)
VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización

Presentación

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Protectora de Bosques del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

El Estado de México representa el 1.1 % de la superficie total de país, cuenta con una extensión territorial de 22,500 kilómetros cuadrados, de la cual 570 mil hectáreas son áreas arboladas que equivalen al 34.9 % del territorio estatal constituido, en su mayoría, por bosques cuyas especies más comunes son el pino, el oyame! y el encino.

Estos recursos forestales han sido objeto de una explotación irracional y deterioro ambiental, siendo las principales causas la tala inmoderada y clandestina, el consumo excesivo de leña y carbón, la ampliación de actividades agrícolas y ganaderas, la construcción de vías de ferrocarril, la quema de los recursos forestales derivadas de conflictos entre diferentes grupos de la población, el pastoreo excesivo, la apertura de carreteras y caminos, así como el acelerado crecimiento demográfico en la entidad, entre otras.

En este contexto y con el objeto de restablecer los recursos naturales perdidos a finales del año de 1969, se levantó la veda forestal formalizándose, a partir de entonces, la intervención directa del Estado, para lo cual mediante el decreto de fecha 31 de diciembre de 1969, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de enero de 1970, se creó el organismo Público Descentralizado denominado Protectora e Industrializadora de Bosques, identificado también con las siglas PROTINBOS.

Con la creación de PROTINBOS se buscó solucionar la problemática que se presentaba en los bosques en la entidad, de tal manera que las acciones encomendadas al organismo se orientaron tanto a la protección y aprovechamiento racional de los recursos forestales, como a mejorar el nivel de vida de la población que habitaba las regiones afectadas.

Con el desarrollo de estas acciones en el año de 1977 se registraron considerables volúmenes de producción forestal, mientras que en 1979 esta producción aumentó 11.6 % con respecto al año anterior, cabe mencionar que el incremento continuó registrándose en los años subsecuentes y en 1984 las acciones a realizar por PROTINBOS se resumieron en los aspectos de conservación, recuperación e incremento de la riqueza forestal, industrializaciones diversas y comercialización de los productos forestales.

Durante la administración 1981-1987 se puso en marcha el Programa denominado Recuperación Forestal y Cultivo y el Programa Aprovechamiento del Bosque, a efecto de fomentar el cuidado y protección de estos recursos en el Estado de México.

En febrero de 1990, PROTINBOS fue desincorporada con el propósito de crear un organismo que tuviera como objetivo principal la protección y cuidado de los bosques, así el 13 de junio de 1990, mediante Decreto 124, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado "Protectora de Bosques del Estado de México" (PROBOSQUE) cuyo objeto y actividades se orientaron a la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Estado de México.

A diferencia de PROTINBOS que se constituyó como una empresa que industrializaba los recursos que se obtenían del bosque, las actividades de PROBOSQUE se orientaron a la conservación y fomento, a frenar la explotación irracional, la tala inmoderada y clandestina de los bosques y a evitar los incendios, plagas y enfermedades que los atacan.

El 24 de diciembre de 1991 se creó la Secretaría de Ecología, esta dependencia tenía entre sus funciones la de atender los asuntos relativos a formular, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Protección al Ambiente, por lo que considerando que las atribuciones de la Protectora de Bosques del Estado de México estaban relacionadas con las funciones de su competencia, el 30 de marzo de 1992 el organismo PROBOSQUE se adscribió a esta dependencia.

Más tarde, se consideró que entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario tenía las de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero, hidráulico y forestal y que PROBOSQUE tenía entre sus atribuciones las de controlar los aprovechamientos forestales para el abastecimiento de los núcleos de producción rural y otras encaminadas a utilizar racionalmente los recursos forestales se determinó, a partir del 13 de enero de 1995, que este organismo descentralizado quedaría sectorizado en esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Derivado de la necesidad de contar con un fundamento legal único en el que se incluyeran los principios generales y los ordenamientos que regularan la actividad administrativa en cada materia, el 13 de diciembre de 2001 se aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en este Código se incluyó a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), la cual conservó su naturaleza jurídica, su objeto y sus atribuciones.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 2 de diciembre de 2003, la Protectora de Bosques del Estado de México, nuevamente se adscribió sectorialmente a la entonces Secretaría de Ecología, con el objeto de que sus actividades fueran integradas a las acciones para la planeación del desarrollo sustentable del Estado y contribuir a obtener la máxima eficiencia en el resultado de sus funciones.

No obstante, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de marzo de 2006, la Protectora de Bosques del Estado de México se resectoriza nuevamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con el objeto de que las funciones encomendadas se ejecutaran desde la perspectiva ambiental y se enfatizaran las acciones vinculadas con los aprovechamientos forestales, la generación de empleos en el medio rural, la reforestación para la captación de agua y conservación del suelo, la inspección forestal y la investigación para el desarrollo de los recursos forestales.

Finalmente, el 3 de mayo de 2006 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Código para la Biodiversidad del Estado de México con la intención de agrupar sistemáticamente todas las disposiciones jurídicas en materia ambiental en la entidad y para dar unidad a los principios, instituciones y órganos en materia ambiental. En este ordenamiento se integró a la Protectora de Bosques del Estado de México la cual conservó su naturaleza jurídica, su objeto y sus atribuciones.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley Agraria.
Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero de 1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1994.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
Diario Oficial de la Federación, 7 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
Diario Oficial de la Federación, 25 de febrero de 2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.

- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de agosto de 1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de enero de 2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año Correspondiente.
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril de 2004 y sus reformas y adiciones.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de mayo de 2006.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999 y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 20 de marzo de 2000 y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 20 de marzo de 2000 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de junio de 2002 y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 1 de julio de 2002 y sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
Diario Oficial de la Federación, 21 de febrero de 2005.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación 20 de agosto de 2001 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 8 de octubre de 1984 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (De la Obra Pública).
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, (De las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios).
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de octubre de 2006.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de agosto de 2006.
- Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de marzo de 2008.
- Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de marzo de 2002.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de marzo de 2004 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Consultivo para el Fomento Agropecuario y Forestal.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de octubre de 2000.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el organismo público descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de marzo del 2006.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al Registro del Catálogo de Contratista, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación de Gasto de Inversión Sectorial para el Año Fiscal Correspondiente.
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Vigencia de la Circular número 003/2006 relativa a las Disposiciones para la Contención del Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006, que habrán de ser aplicadas en el Ejercicio Fiscal 2007.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de diciembre de 2006.
- Prórroga de la Vigencia de la Circular número 003/2006 relativa a las Disposiciones para la Contención del Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006, misma que habrá de permanecer vigente en tanto se emita la que habrá de ser aplicada en el Ejercicio Fiscal 2008.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 28 de enero de 2008.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México (vigente).
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de enero de 2007.

III. Objeto y Atribuciones

CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRO TERCERO

DEL FOMENTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO IV

DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 3.17.- PROBOSQUE es un organismo público descentralizado denominado "PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO", con personalidad jurídica y patrimonio propios; su actividad tendrá el carácter de interés público y beneficio social, y tiene por objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado.

PROBOSQUE, para el cumplimiento de su objeto, se coordinará con las autoridades, organizaciones y personas a fines a la materia y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Planear operativamente y ejecutar la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Estado;
- II. Realizar el estudio dasonómico que permita clasificar los bosques y suelos de vocación forestal en el territorio estatal, así como formular y actualizar permanentemente el inventario forestal;
- III. Proponer el establecimiento de áreas de reserva para proteger la biodiversidad, monumentos naturales y zonas de protección forestal para la conservación de los ecosistemas y el fomento y desarrollo de los recursos forestales;
- IV. Organizar la limpieza y saneamiento de los bosques y el control de los aprovechamientos forestales domésticos, para el abastecimiento de los núcleos de población rural conforme a los convenios celebrados con la Federación;
- V. Organizar campañas permanentes para prevención y combate de incendios, plagas y enfermedades, así como controlar el pastoreo en zonas forestales;
- VI. Realizar trabajos de restauración y reforestación, defensa contra la desertificación de suelos y otros encaminados a proteger y utilizar con mayor provecho los bosques, los suelos y las aguas y organizar a la sociedad en general para estos fines;
- VII. Realizar programas de investigación para el desarrollo de los recursos y especies forestales y el perfeccionamiento de sus técnicas, sistemas y procedimientos;
- VIII. Promover y coordinar con los sectores público, social y privado, la creación de viveros y zonas de reforestación;
- IX. Inspeccionar y vigilar las zonas forestales, así como los aprovechamientos autorizados;
- X. Promover la organización productiva de los poseedores y propietarios forestales en el ámbito municipal, regional y estatal, así como gestionar la asesoría técnica y capacitación necesarias para el mejoramiento de sus procesos productivos;
- XI. Organizar los servicios técnicos y el registro y control de los peritos forestales;
- XII. Adquirir toda clase de bienes y realizar los actos que se requieran para el cumplimiento de su objeto; y
- XIII. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales y los convenios o acuerdos en la materia.

IV. Objetivo General

Proteger, conservar, reforestar y vigilar los recursos forestales en el Estado de México, así como fomentar su producción, en coordinación con las autoridades federales y municipales respectivas.

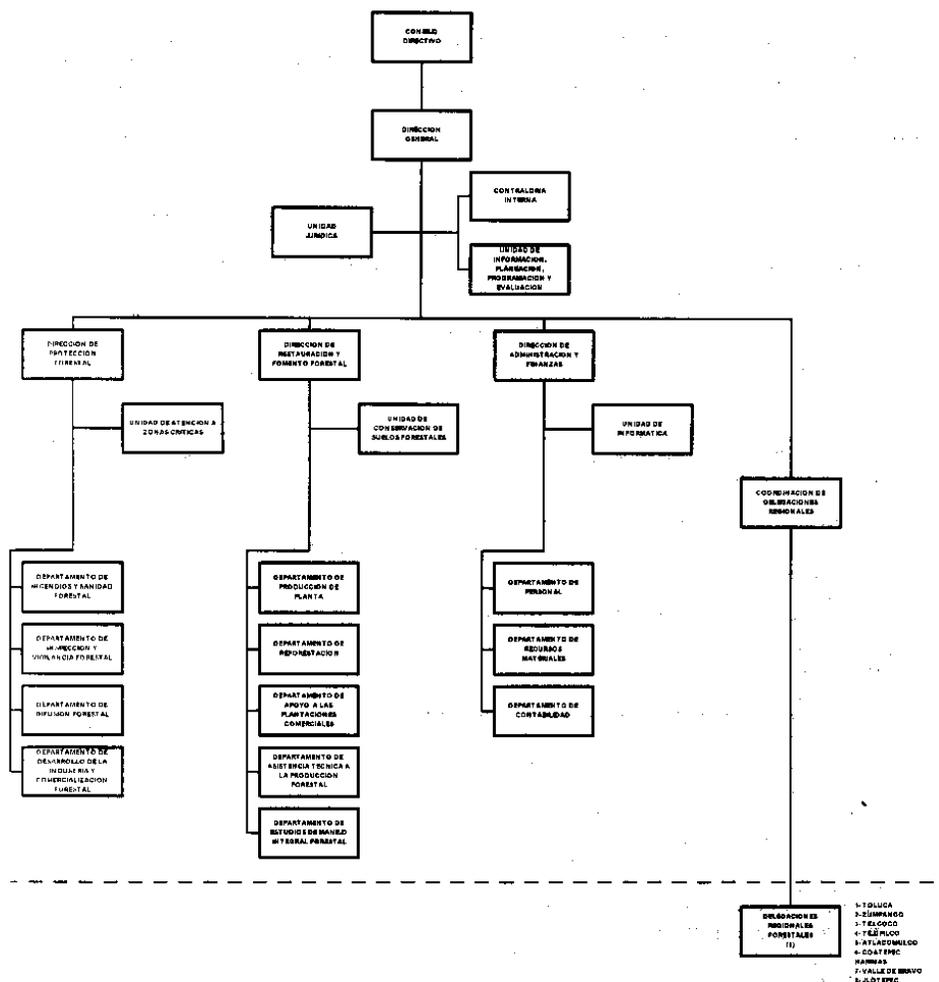
V. Estructura Orgánica

207E00000	PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
207E10000	DIRECCIÓN GENERAL
207E10100	UNIDAD JURÍDICA
207E10200	CONTRALORÍA INTERNA
207E10300	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
207E11000	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL
207E11001	UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS
207E11002	DEPARTAMENTO DE INCENDIOS Y SANIDAD FORESTAL
207E11003	DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL
207E11004	DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN FORESTAL
207E11005	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL
207E12000	DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
207E12001	UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE SUELOS FORESTALES
207E12002	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE PLANTA
207E12003	DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN
207E12004	DEPARTAMENTO DE APOYO A LAS PLANTACIONES COMERCIALES
207E12005	DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN FORESTAL
207E12006	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL FORESTAL
207E14000	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
207E14001	UNIDAD DE INFORMÁTICA
207E14002	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
207E14003	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
207E14004	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
207E15000	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES
207E15010	DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL TOLUCA
207E15011	DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL ZUMPANGO
207E15012	DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL TEXCOCO
207E15013	DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL TEJUPILCO
207E15014	DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL ATLACOMULCO
207E15015	DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL COATEPEC HARINAS
207E15016	DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL VALLE DE BRAVO
207E15017	DELEGACIÓN REGIONAL FORESTAL JILOTEPEC

VI. Organigrama

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO

ORGANIGRAMA



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

ABRIL DE 2004

CONSEJO DIRECTIVO

OBJETIVO:

Establecer las políticas, programas, objetivos y metas que permitan elevar la eficiencia de PROBOSQUE, así como vigilar el cumplimiento de los lineamientos y disposiciones administrativas que regirán su operación, a fin de contribuir al logro de sus objetivos.

FUNCIONES:

- Dictar y vigilar el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas que se deben observar en PROBOSQUE.
- Revisar, aprobar y, en su caso, modificar los planes y programas de trabajo, así como vigilar su cumplimiento.
- Autorizar los anteproyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos de PROBOSQUE, así como vigilar su cumplimiento.
- Determinar los lineamientos para el establecimiento de métodos y procedimientos de trabajo que coadyuven a eficientar la operación de PROBOSQUE.
- Aprobar el reglamento interno, manual general de organización y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento de PROBOSQUE.
- Evaluar y aprobar los estados e informes financieros del organismo, verificando que se apliquen en congruencia con los planes y programas institucionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E10000 DIRECCIÓN GENERAL**OBJETIVO:**

Dirigir, coordinar y supervisar los programas y acciones de PROBOSQUE y establecer mecanismos para garantizar su eficiente y oportuno cumplimiento.

FUNCIONES:

- Difundir entre las unidades administrativas de PROBOSQUE las normas, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Directivo.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de control y evaluación que se emitan
- Establecer comunicación permanente con instituciones federales y estatales que normen y regulen la operación forestal, a efecto de coordinar las acciones tendientes a propiciar que la explotación y el aprovechamiento sustentable de los bosques se realice racionalmente y de manera integral.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos que emita el Consejo Directivo.
- Presentar al Consejo Directivo, para su conocimiento y aprobación, en su caso, los estados financieros y balances anuales, informes generales y especiales, así como los presupuestos de ingresos y egresos de PROBOSQUE.
- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto autorizado, así como el cumplimiento de los lineamientos y políticas en la materia.
- Dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de las Delegaciones Regionales Forestales y de las unidades administrativas.
- Presentar mensualmente al Consejo Directivo el informe de las actividades desarrolladas por PROBOSQUE, así como la ejecución de los programas de inversión, el avance de las obras y las erogaciones efectuadas.
- Presentar al Comisario los estados financieros de PROBOSQUE para su revisión.
- Representar a PROBOSQUE en eventos relacionados con sus atribuciones.
- Someter a consideración del Consejo Directivo, los métodos de evaluación y control de los programas y actividades de PROBOSQUE, así como su reglamentación.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos, convenios y contratos que celebre PROBOSQUE con dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal o del sector privado y establecer las acciones correspondientes para asegurar su cumplimiento.
- Garantizar la salvaguarda de los bienes asegurados y/o decomisados que provengan de las acciones de inspección y vigilancia forestal.
- Documentar e implementar sistemas susceptibles de certificar bajo estándares de calidad nacional o internacional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E10100 UNIDAD JURÍDICA**OBJETIVO:**

Atender y realizar el seguimiento a los asuntos jurídicos en que tenga injerencia PROBOSQUE, así como apoyar y proporcionar asesoría en la elaboración, firma y trámite de reglamentos, acuerdos, contratos y demás instrumentos legales y administrativos celebrados.

FUNCIONES:

- Representar jurídicamente a PROBOSQUE, ante autoridades de carácter federal, estatal o municipal, en cualquiera de las materias con las facultades legales para pleitos y cobranzas.
- Representar a los servidores públicos adscritos a PROBOSQUE en asuntos de carácter oficial, judicial o administrativo, así como proporcionarles asesoría cuando así lo requieran.
- Presentar ante las autoridades correspondientes denuncias y querrelas en contra de presuntos responsables de hechos delictivos en asuntos inherentes a PROBOSQUE, realizando el seguimiento hasta su conclusión.
- Revisar, validar, resguardar y mantener actualizados los contratos, convenios y acuerdos que suscriba PROBOSQUE para el desarrollo de sus funciones.
- Proporcionar asesoría jurídica en los asuntos laborales relacionados con las condiciones contractuales y de derechos y obligaciones de PROBOSQUE con sus trabajadores, a efecto de contribuir en la toma de decisiones.
- Realizar la compilación y clasificación de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general, así como la jurisprudencia establecida en los juicios relacionados con asuntos competencia de PROBOSQUE e informar a las distintas unidades administrativas.
- Radicar, agotar la secuela procesal y resolver los procedimientos administrativos y de carácter legal cuya aplicación corresponda a PROBOSQUE derivado de la Legislación Federal y Estatal.
- Asesorar a las unidades administrativas de PROBOSQUE en consultas relacionadas con la aplicación de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales de su competencia.
- Proporcionar orientación y asesoría a propietarios de terrenos forestales en los casos de robo de madera y daño de los bienes en predios forestales.
- Elaborar documentos de carácter legal requeridos por PROBOSQUE para su funcionamiento y someterlos a consideración de las instancias correspondientes.
- Colaborar con las autoridades del fuero federal, común, militar y demás relativas aplicables, en asuntos relacionados con las funciones propias de PROBOSQUE y su personal.
- Gestionar, ante las autoridades competentes, la recuperación de la reparación de daño derivada de las denuncias interpuestas y de los resultados de operativos realizados por la Dirección de Protección Forestal, con motivo de la violación a la Legislación Forestal.
- Recibir y analizar las solicitudes de autorización de los permisos de aprovechamiento forestal, a efecto de emitir el dictamen jurídico respectivo en el marco de los convenios o acuerdos firmados con la Federación.
- Participar en las sesiones de los comités de Información; de Control y Evaluación; de Adquisiciones y Servicios; de Arrendamientos y de Adquisiciones de Bienes Inmuebles y Enajenaciones y en los demás que le determine la normatividad vigente en la materia.
- Expedir copias certificadas de documentos existentes en los archivos de la Unidad, cuando refieran asuntos de su competencia.
- Certificar la impresión documental de datos existentes en los sistemas informáticos del organismo, cuando así se solicite.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E10200 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Fiscalizar, controlar, evaluar, supervisar y auditar los procesos administrativos, el ejercicio del gasto público y el cumplimiento de objetivos y metas de los programas a cargo de PROBOSQUE, verificando su congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México.

FUNCIONES:

- Vigilar el cumplimiento de las leyes, normas y criterios que regulan la organización y el funcionamiento de PROBOSQUE.
- Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto autorizado a PROBOSQUE, así como el cumplimiento de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de transparencia, planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado de PROBOSQUE.
- Vigilar los fondos y valores de PROBOSQUE.
- Verificar la adecuada aplicación de los recursos federales y estatales autorizados a PROBOSQUE, de conformidad con los convenios y acuerdos establecidos.
- Realizar, por sí o a solicitud de parte, acciones de control y evaluación (operativos, supervisiones, revisiones, evaluaciones y auditorías), a las operaciones financieras y administrativas, a los sistemas y procedimientos implantados y al cumplimiento de los objetivos, programas y metas de PROBOSQUE, así como verificar su apego a las normas y disposiciones en la materia, promoviendo la mejora, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

- Verificar que el ejercicio del gasto se realice de manera racional y de conformidad con lo autorizado.
- Recibir, tramitar, investigar y realizar el seguimiento a las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos de PROBOSQUE.
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Verificar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los proveedores y contratistas con PROBOSQUE, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen, así como aplicar las responsabilidades que en su caso procedan.
- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, que constituyan responsabilidades administrativas y, en su caso, ordenar que se presenten las denuncias correspondientes ante el ministerio público y/o darle vista cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, existan hechos y elementos que impliquen la presunta responsabilidad penal de los servidores públicos de PROBOSQUE.
- Participar en los actos de entrega y recepción de las obras y de las unidades administrativas del organismo, a efecto de verificar que se realicen de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en la materia.
- Proponer y acordar acciones de mejora para fortalecer el control interno y la gestión de PROBOSQUE y vigilar su implantación.
- Participar en el comité técnico del Fideicomiso para Pago de Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASHEM).
- Realizar, ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, la defensa jurídica de las resoluciones expedidas por la Contraloría Interna.
- Promover y vigilar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a PROBOSQUE.
- Realizar el seguimiento sobre el avance en el cumplimiento de las observaciones de auditores externos y otras instancias de fiscalización, así como de las derivadas de actos de control y evaluación efectuados en PROBOSQUE, a efecto de verificar que se atiendan de conformidad con las recomendaciones emitidas.
- Establecer mecanismos que permitan dar seguimiento a las sugerencias y reconocimientos emitidos por la ciudadanía respecto de las acciones realizadas por PROBOSQUE.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E10300 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Generar, recopilar y procesar la información que permita registrar y evaluar el avance en los programas implementados por PROBOSQUE.

FUNCIONES:

- Recopilar, integrar, analizar y generar información programática y presupuestal, así como elaborar el avance de metas, estadística básica, o la que provenga de registros administrativos en el ámbito de su competencia, a efecto de proporcionar a la Secretaría de Finanzas y al Instituto de Investigación e Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), cuando sea requerida y conforme a los lineamientos aplicables.
- Presentar a la Secretaría de Finanzas y al IGECEM la información requerida para la evaluación de la gestión pública, conservando en sus archivos los expedientes que la sustenten.
- Atender los requerimientos de información extraordinaria que solicite la Secretaría de Finanzas.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México y en los programas sectoriales, regionales y especiales de la competencia de PROBOSQUE.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran el proyecto de presupuesto por programas.
- Promover y verificar la congruencia y vinculación de los programas de PROBOSQUE, con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Determinar e instrumentar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales de PROBOSQUE.
- Integrar, en coordinación la Dirección de Administración y Finanzas, el proyecto de presupuesto por programas y enviarlo a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
- Verificar, de manera permanente con la Dirección de Administración y Finanzas, el ejercicio de los recursos, así como constatar el logro de los objetivos, metas y prioridades de los programas a ejecutar.

- Reportar a la Secretarías de la Contraloría y de Finanzas, los casos en que se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios o en su reglamento, así como notificar las desviaciones detectadas en el cumplimiento de las metas y recursos asociados a los proyectos y programas.
- Revisar y validar el avance de las metas establecidas de acuerdo a la programación aprobada.
- Reportar a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, los avances programáticos presupuestales de las metas contenidas en el programa anual.
- Vigilar que las actividades en materia de planeación de las diferentes áreas de PROBOSQUE, se conduzcan conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su reglamento y demás ordenamientos vigentes.
- Reportar a la Secretaría de Finanzas los avances de los indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) y, en su caso, actualizar y modificar los que sean de su competencia.
- Recopilar y enviar a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la evaluación para la integración del informe trimestral y anual del avance en la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Elaborar y remitir a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el dictamen de reconducción y actualización de la estrategia de desarrollo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Recopilar la información requerida por el IGCEM para la integración y elaboración del informe y la memoria de gobierno.
- Registrar y verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a partir de la firma de los convenios de coordinación y participación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E11000 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL

OBJETIVO:

Dirigir, supervisar y evaluar las funciones técnico operativas de protección forestal de conformidad con los lineamientos establecidos en la legislación vigente.

FUNCIONES:

- Presentar y someter a consideración del Director General de PROBOSQUE los programas de difusión, inspección y vigilancia forestal, combate de incendios y sanidad, así como el desarrollo de la industria forestal, para su autorización.
- Generar normas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de protección forestal, relacionados con el transporte de materias primas forestales, el funcionamiento de centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas y productos forestales y la ejecución de los programas de manejo forestal autorizado, así como verificar y evaluar su aplicación.
- Establecer los lineamientos para la celebración de acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado para la protección del recurso forestal, realizando su seguimiento y control.
- Vigilar que se aplique la normatividad en la recepción, atención, control y seguimiento de las denuncias que en materia forestal se presenten ante PROBOSQUE.
- Promover acciones operativas para dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas que en materia de protección forestal emitan los gobiernos Federal y Estatal.
- Planear, coordinar y desarrollar acciones de carácter operativo y de supervisión en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y con instancias oficiales cuyas funciones se relacionen con la protección de los bosques.
- Desarrollar y establecer un sistema de seguimiento y control de los programas de protección forestal, que permita evaluar los resultados obtenidos.
- Validar la propuesta del presupuesto anual de PROBOSQUE en materia de su competencia.
- Coordinar la elaboración de estudios y proyectos orientados al desarrollo de la industria y comercialización de los recursos forestales.
- Coordinar con los sectores público, social y privado la realización de acciones que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de la industria forestal de la entidad.
- Coordinar el mantenimiento de los procesos que se tengan certificados bajo estándares de calidad nacional o internacional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E11001 UNIDAD DE ATENCIÓN A ZONAS CRÍTICAS

OBJETIVO:

Programar y ejecutar acciones orientadas a la prevención y combate de la tala clandestina y de los incendios forestales, que coadyuven a preservar los recursos naturales del Estado en las zonas declaradas como críticas.

FUNCIONES:

- Promover la celebración de convenios de colaboración, con los propietarios y poseedores de terrenos forestales, que contribuyan con los servicios de vigilancia y protección de los bosques con base en los lineamientos establecidos en la materia.
- Formular, en coordinación con las Delegaciones Federales en el Estado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), programas de protección forestal.
- Proponer a las instancias responsables de las áreas naturales protegidas, reservas y parques nacionales, la ejecución de acciones conjuntas para la protección forestal.
- Planear y promover la impartición de cursos y la realización de reuniones en las que se aborden temas relacionados con la protección de los recursos forestales, para actualizar y capacitar al personal que realiza actividades de atención a zonas críticas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E11002 DEPARTAMENTO DE INCENDIOS Y SANIDAD FORESTAL**OBJETIVO:**

Diseñar y ejecutar programas para la prevención y combate de incendios forestales y de plagas y enfermedades que dañen los recursos forestales, así como para proteger los recursos forestales.

FUNCIONES:

- Elaborar y coordinar la operación de los programas de incendios y sanidad forestal de acuerdo con la normatividad establecida, para proteger los recursos silvícolas.
- Organizar y realizar campañas para la prevención y combate de incendios y de sanidad forestal en los bosques del Estado de México.
- Coordinar las actividades de prevención y control de incendios forestales en el Estado, para evitar que los recursos silvícolas disminuyan año con año.
- Supervisar la operación de las torres de control, así como de las unidades móviles de atención a siniestros ocurridos en predios forestales.
- Participar en el diseño y difusión de las campañas publicitarias de prevención de incendios y sanidad forestal, orientadas a concientizar a la ciudadanía de la magnitud de este problema.
- Realizar campañas encaminadas a difundir en el medio rural la prevención de incendios, así como concertar acuerdos con los ganaderos para evitar la quema de pastizales.
- Coordinar acciones para la formación de corporaciones forestales y brigadas voluntarias que contribuyan a vigilar y proteger las regiones silvícolas del Estado.
- Organizar y dirigir acciones para promover la participación ciudadana en la protección y conservación de los recursos forestales.
- Coordinar las acciones de apertura de brechas corta fuego, quemas controladas, cinturones negros, entre otros, en los lugares de mayor incidencia, como mecanismos de control de incendios.
- Diseñar e implementar programas de investigación orientados a detectar, prevenir, controlar y combatir los problemas fitosanitarios forestales en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E11003 DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL**OBJETIVO:**

Proteger los recursos forestales a través de la realización de acciones de inspección y vigilancia, en coordinación con dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipales, para evitar la tala clandestina, transporte, acopio, comercialización, adquisición e industrialización de los productos forestales obtenidos en contravención a las leyes en la materia.

FUNCIONES:

- Diseñar, difundir, aplicar y evaluar los lineamientos técnicos para la instrumentación de las actividades de protección forestal.
- Proponer a la Dirección de Protección Forestal, la celebración de convenios de colaboración con los propietarios y poseedores de bosques, en aspectos relacionados con servicios de vigilancia y protección.
- Participar en la elaboración de los programas de protección forestal que se formulen en coordinación con las Delegaciones Federales en el Estado de la SEMARNAT y PROFEPA y demás autoridades responsables de la preservación de las áreas naturales protegidas, reservas y parques nacionales.

- Planear y concertar acciones operativas en las zonas críticas forestales del Estado, con dependencias encargadas de proporcionar seguridad, a efecto de evitar la comisión de ilícitos forestales y salvaguardar la integridad física del personal encargado de la inspección y vigilancia forestal.
- Planear y promover reuniones e impartir cursos de capacitación orientados a actualizar al personal responsable de la protección de los bosques.
- Promover entre los propietarios de terrenos forestales la integración, capacitación y operación de grupos de vigilancia social, para salvaguardar las áreas boscosas.
- Realizar las funciones en materia de inspección y vigilancia forestal descentralizadas por la Federación, en términos de la normatividad aplicable.
- Participar en el mantenimiento de los procesos que se tengan certificados bajo estándares de calidad nacional o internacional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E11004 DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN FORESTAL**OBJETIVO:**

Difundir las acciones de protección, restauración y fomento a la producción forestal, entre los diferentes sectores de la población, para generar conciencia sobre la importancia de la preservación de los recursos naturales.

FUNCIONES:

- Diseñar y difundir, a través de los medios masivos de comunicación, programas de protección, restauración y fomento forestal.
- Organizar, en coordinación con los diversos medios de comunicación, ruedas de prensa y entrevistas, así como elaborar boletines informativos y notas periodísticas en las que se difundan las acciones que realiza PROBOSQUE para proteger los recursos forestales.
- Diseñar e impulsar campañas publicitarias orientadas al cuidado y protección, restauración y fomento de los bosques del Estado.
- Promover e instrumentar programas orientados a fortalecer la cultura forestal entre la ciudadanía.
- Realizar eventos para promover las acciones de protección, restauración y fomento forestal en el Estado, en coordinación con los sectores social y privado.
- Elaborar, en coordinación con otras instancias del Gobierno del Estado, materiales para divulgar y difundir los programas y acciones a cargo de PROBOSQUE.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E11005 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN FORESTAL**OBJETIVO:**

Propiciar el desarrollo de la industria forestal, de conformidad con la potencialidad de los recursos disponibles, la infraestructura y el mercado de productos en la entidad.

FUNCIONES:

- Realizar y mantener actualizado el censo de la industria forestal, a efecto de contar con un padrón que permita conocer la transformación y comercialización de los productos forestales.
- Promover y apoyar la formulación de proyectos orientados a la modernización e integración de industrias forestales.
- Promover el establecimiento de estímulos fiscales y créditos preferenciales para la modernización de la industria forestal.
- Promover proyectos potenciales de inversión entre productores forestales e inversionistas, que contribuyan a proteger el recurso silvícola en la entidad.
- Promover la integración de organizaciones de productores para potencializar la comercialización de los productos forestales.
- Difundir información de precios y oportunidades de mercado, accesible para los productores e industriales forestales en la entidad.
- Proporcionar asesoría y capacitación sobre técnicas, procedimientos y trámites para la comercialización de productos forestales en el ámbito nacional e internacional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E12000 DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL**OBJETIVO:**

Diseñar programas orientados a restaurar los ecosistemas y a fomentar su producción y productividad, a efecto de contribuir al desarrollo forestal sustentable que coadyuve en el mejoramiento de la calidad de vida de los productores forestales y de la población en la entidad.

FUNCIONES:

- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la operación de los programas y proyectos de conservación de suelos, producción de planta, forestación, reforestación, plantaciones forestales comerciales, asistencia técnica, organización y capacitación y fomento al manejo integral forestal, así como de pago por servicios ambientales hidrológicos.
- Integrar las políticas, estrategias y acciones que regulen las actividades relacionadas con la restauración, fomento y producción forestal, así como las inherentes al pago por servicios ambientales hidrológicos.
- Validar en materia de su competencia la propuesta del presupuesto anual de PROBOSQUE.
- Impulsar la ejecución de los programas y proyectos de PROBOSQUE y promover la participación de los sectores público, social y privado para su operación.
- Promover la celebración de convenios en materia forestal con los sectores público, social y privado, en los ámbitos nacional e internacional.
- Promover, en coordinación con el Gobierno Federal, la actualización del inventario forestal estatal y la integración del sistema de información forestal.
- Definir, en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales, los lineamientos técnicos y normativos para la realización de trabajos de producción de planta, acondicionamiento de suelos, control de escurrimientos, forestación, reforestación, plantaciones forestales comerciales, asistencia técnica, organización y capacitación, fomento al manejo integral forestal, dictaminación de programas de manejo forestal y autorización de aprovechamientos maderables.
- Promover la canalización de incentivos y/o estímulos a actividades relacionadas con restauración, plantaciones forestales comerciales y fomento al manejo integral forestal.
- Coordinar el mantenimiento de los procesos que se tengan certificados bajo estándares de calidad nacional o internacional, en el ámbito de su competencia.
- Promover y diseñar los lineamientos que regulen el pago por servicios ambientales hidrológicos en las zonas forestales de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E12001 UNIDAD DE CONSERVACIÓN DE SUELOS FORESTALES**OBJETIVO:**

Coadyuvar en la implementación técnica y operativa de las estrategias y acciones en materia de conservación, restauración y manejo integral de los recursos forestales de la entidad, que contribuyan al equilibrio de los ecosistemas forestales y su manejo sustentable.

FUNCIONES:

- Participar en la formulación de los programas y proyectos de restauración y fomento forestal que serán implementados en las zonas forestales, así como supervisar su adecuada ejecución.
- Colaborar en la formulación de los presupuestos y en la integración de los expedientes técnicos para la ejecución de los programas y proyectos de la Dirección.
- Proponer la aplicación de incentivos y/o estímulos para fortalecer la participación de los productores y de la sociedad en las acciones de restauración y fomento al manejo integral forestal.
- Gestionar el apoyo y participación de dependencias federales, estatales y municipales, cuyas funciones se vinculen con los procesos de producción de planta y con la restauración y fomento del manejo integral forestal, susceptibles de implementarse en la entidad.
- Supervisar y realizar el seguimiento de los trabajos de acondicionamiento de suelos, construcción de presas de gavión, de reforestación y aquellos que se requieran para la restauración integral de cuencas y subcuencas hidrológicas prioritarias.
- Gestionar y realizar el seguimiento correspondiente para la actualización del inventario estatal forestal y del sistema de información forestal.
- Verificar el avance de las metas establecidas en los programas de producción de planta forestal, reforestación, apoyo a las plantaciones comerciales, asistencia técnica a la producción forestal, estudios de manejo integral forestal y pago por servicios ambientales hidrológicos, de conformidad con el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025, así como verificar su congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México.

- Realizar el seguimiento a la operación y desarrollo de las Unidades de Manejo Forestal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E12002 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE PLANTA**OBJETIVO:**

Producir, cuantitativa y cualitativamente, la planta necesaria para cumplir con los programas de forestación, reforestación y plantaciones forestales comerciales en la entidad.

FUNCIONES:

- Elaborar y coordinar operativamente el programa anual de producción de planta, para satisfacer las necesidades de forestación, reforestación y establecimiento de plantaciones forestales comerciales.
Integrar los expedientes técnicos de los programas y proyectos, de acuerdo con los recursos presupuestales autorizados.
- Producir oportunamente las especies de árboles con la calidad requerida por los programas de forestación, reforestación y plantaciones forestales comerciales.
- Elaborar y divulgar el manual de producción de planta.
- Mantener los viveros forestales en condiciones adecuadas para el óptimo desarrollo de las plantas que se producen.
- Proporcionar asesoría técnica para el establecimiento de viveros municipales, privados y de carácter social, a efecto de impulsar la producción de árboles forestales.
- Elaborar y operar el programa anual de colecta de germoplasma forestal para la producción de planta.
- Proponer la celebración de convenios con el sector público, social y privado para la producción de planta en vivero.
- Implementar mecanismos para la venta y/o intercambio de planta y semilla forestal.
- Supervisar e informar los avances del programa de colecta de germoplasma y producción de planta.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E12003 DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN**OBJETIVO:**

Fomentar la restauración y conservación de los recursos silvícolas en el Estado de México, a través de la reforestación planificada de los bosques, en coordinación con los sectores público, social y privado, para proteger los ecosistemas forestales estatales.

FUNCIONES:

- Elaborar y coordinar la operación del Programa Anual de Reforestación, considerando como elemento de planeación los frentes de trabajo ubicados en las cuencas y subcuencas hidrológicas prioritarias.
- Integrar los expedientes técnicos de los programas y proyectos, de acuerdo con los recursos presupuestales autorizados.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación del Programa Estatal de Reforestación, en coordinación con los sectores público, social y privado, en el ámbito de su competencia.
- Identificar las áreas prioritarias de los bosques a restaurar, a efecto de realizar acciones y proyectos de reforestación.
- Realizar y promover acciones para la protección y mantenimiento de las zonas reforestadas.
- Promover la recuperación de áreas de aptitud forestal y preferentemente forestal, que actualmente tienen otros usos, mediante la realización de trabajos de reforestación.
- Promover la restauración de cuencas y subcuencas hidrológicas prioritarias, mediante la ejecución de acciones de forestación, reforestación y de conservación de suelos y agua.
- Realizar el acondicionamiento del suelo, previo a los trabajos de reforestación.
- Fomentar acciones que permitan una mayor participación de la sociedad en las actividades de reforestación, así como en la protección y mantenimiento en las áreas forestales.
- Promover el establecimiento de módulos demostrativos de reforestación en diferentes condiciones ecológicas y realizar el seguimiento de su desarrollo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E12004 DEPARTAMENTO DE APOYO A LAS PLANTACIONES COMERCIALES**OBJETIVO:**

Promover el establecimiento de plantaciones forestales comerciales para la producción de materias primas utilizadas en la industria forestal, árboles de navidad, dendroenergía y otros usos, así como coordinar las actividades de mejoramiento genético y biotecnología forestal.

FUNCIONES:

- Elaborar y coordinar la operación de los programas de Plantaciones Forestales Comerciales, de Mejoramiento Genético y Biotecnología Forestal.
- Integrar los expedientes técnicos de los programas y proyectos, de acuerdo con los recursos presupuestales autorizados.
- Promover entre los sectores social y privado, el establecimiento de plantaciones con especies de interés en las áreas potenciales identificadas.
- Gestionar apoyos e incentivos en materia de desarrollo y comercialización para los dueños de plantaciones forestales comerciales.
- Proporcionar asesoría técnica y capacitación a los técnicos y productores para el establecimiento, desarrollo y comercialización de plantaciones y para la gestión institucional de trámites, apoyos e incentivos.
- Establecer vínculos e intercambiar experiencias con los sectores público o privado en los ámbitos nacional e internacional, sobre la adecuación e instrumentación de proyectos exitosos.
- Producir, en coordinación con el Departamento de Producción de Planta, germoplasma mejorado y planta clonal de alta calidad de las especies de rápido crecimiento con mayor demanda en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E12005 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN FORESTAL**OBJETIVO:**

Apoyar a los dueños y poseedores de los recursos forestales para su incorporación al proceso productivo, en un marco de eficiencia económica, viabilidad ecológica y beneficio social.

FUNCIONES:

- Elaborar y coordinar la operación del Programa Anual de Asistencia Técnica a la Producción Forestal.
- Integrar los expedientes técnicos de los programas y proyectos, de acuerdo con los recursos presupuestales autorizados.
- Elaborar programas para la capacitación y fortalecimiento de las organizaciones de productores forestales.
- Proporcionar asesoría y capacitación a los dueños y poseedores de los recursos forestales que cuentan con un programa de manejo forestal, así como a la industria social.
- Proporcionar asesoría técnica en materia de producción forestal a las unidades de manejo para mejorar su operación y desarrollo.
- Asesorar y capacitar a los productores forestales en aspectos relacionados con la aplicación de la legislación forestal vigente.
- Diseñar y desarrollar esquemas eficientes de organización productiva para el aprovechamiento óptimo y sostenido de los recursos forestales, así como fomentar el intercambio y conocimiento de experiencias exitosas.
- Asesorar a los dueños y poseedores de terrenos forestales y al sector privado, en la conformación de asociaciones para el manejo, protección, restauración, aprovechamiento e industrialización de sus recursos forestales.
- Elaborar, en coordinación con las dependencias e instituciones que participan en el Comité de Educación y Cultura Forestal, el programa anual correspondiente para promover la cultura forestal entre los diferentes sectores de la sociedad.
- Realizar ferias, exposiciones y eventos diversos para promover entre la ciudadanía la educación y la cultura forestal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E12006 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE MANEJO INTEGRAL FORESTAL**OBJETIVO:**

Impulsar la incorporación de las áreas forestales potenciales productivas de la entidad al manejo integral forestal y regular su aprovechamiento con estricto apego a la normatividad aplicable, tomando en consideración los principios técnicos y ecológicos que aseguren su permanencia y la generación de beneficios económicos y sociales, así como promover el fideicomiso para el pago por servicios ambientales hidrológicos.

FUNCIONES:

- Elaborar y coordinar la operación del Programa de Estudios de Manejo Integral Forestal.
- Integrar los expedientes técnicos de los programas y proyectos de estudios de manejo integral forestal, de acuerdo con los recursos presupuestales autorizados.
- Asesorar y capacitar a productores y técnicos forestales para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables.
- Elaborar estudios y proyectos que contribuyan a la recuperación y al incremento de la producción, así como al mejoramiento de los recursos forestales.
- Supervisar y evaluar la elaboración y ejecución de programas de manejo forestal para el aprovechamiento maderable.
- Promover la creación del fideicomiso para el pago por servicios ambientales hidrológicos del Estado de México, a efecto de contribuir a propiciar la conservación y protección de las zonas forestales.
- Identificar y proponer las áreas forestales que sean susceptibles de beneficiarse con el pago por servicios ambientales hidrológicos.
- Dictaminar los programas para el manejo forestal y realizar estudios técnicos para otorgar la autorización de aprovechamiento de los recursos forestales maderables.
- Realizar el control estadístico de las autorizaciones de aprovechamiento y producción forestal maderable.
- Promover y difundir, entre los productores forestales y técnicos, los programas de apoyo al manejo integral forestal.
- Integrar y mantener actualizado el Padrón de los Prestadores de Servicios Técnicos Forestales.
- Promover la actualización del inventario estatal forestal y del sistema de información forestal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E14000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Planear, administrar, organizar, coordinar y autorizar los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, así como los servicios generales de PROBOSQUE, con el propósito de lograr su óptimo aprovechamiento, con base en las políticas establecidas en la materia.

FUNCIONES:

- Administrar, dirigir y validar los movimientos del personal de PROBOSQUE como altas, bajas, cambios, permisos, licencias, entre otras, de conformidad con la normatividad establecida en la materia, así como promover acciones para su capacitación, adiestramiento, motivación e incentivar.
- Coordinar y supervisar la elaboración del programa anual de adquisiciones y servicios de PROBOSQUE y vigilar su aplicación.
- Vigilar que se lleve a cabo, de manera oportuna y apropiada, la adquisición de bienes muebles, equipo, refacciones, materiales y la contratación de servicios para el cumplimiento de las funciones de PROBOSQUE.
- Verificar y controlar la recepción, almacenamiento y distribución de los recursos materiales que solicitan las diferentes unidades administrativas de PROBOSQUE.
- Verificar el uso adecuado de la infraestructura informática de PROBOSQUE, a efecto de contribuir a su optimización y aprovechamiento.
- Coordinar la integración y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de PROBOSQUE.
- Vigilar y coordinar la adecuada y oportuna prestación de los servicios generales a las diferentes unidades administrativas de PROBOSQUE.
- Integrar, en coordinación con las demás unidades administrativas de PROBOSQUE, el presupuesto anual de egresos, así como supervisar su ejercicio y aplicación.
- Vigilar y supervisar que los recursos presupuestales autorizados y los bienes y valores de PROBOSQUE se manejen de manera racional.
- Instruir, coordinar y gestionar la recepción de fondos financieros, así como realizar los pagos con base en la normatividad establecida en la materia.
- Supervisar el registro y control del avance financiero de los programas de inversión ejecutados por las unidades administrativas de PROBOSQUE.

- Observar y difundir las normas y controles de fiscalización que emita la Secretaría de la Contraloría.
- Instruir y coordinar la elaboración de los informes contables y financieros de PROBOSQUE y presentarlos con oportunidad a las instancias correspondientes.
- Coordinar la entrega y recepción de las unidades administrativas de PROBOSQUE, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- Participar en el mantenimiento de los procesos que se tengan certificados bajo estándares de calidad nacional o internacional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E14001 UNIDAD DE INFORMÁTICA**OBJETIVO:**

Diseñar los sistemas e instalar los programas informáticos que permitan atender las necesidades de procesamiento de información de las unidades administrativas de PROBOSQUE.

FUNCIONES:

- Difundir y verificar el cumplimiento de las normas para la administración y operación de los recursos informáticos, emitidos por las instancias correspondientes.
- Desarrollar e implementar sistemas informáticos que coadyuven al funcionamiento y faciliten la toma de decisiones en las diferentes áreas de PROBOSQUE.
- Coordinar con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, el desarrollo de sistemas y la compra de equipo de cómputo que requiera PROBOSQUE.
- Fomentar y vigilar el uso adecuado del equipo de cómputo, así como proporcionar el mantenimiento preventivo oportuno.
- Analizar conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas los requerimientos de equipo de cómputo presentados por las unidades administrativas de PROBOSQUE, para su trámite y autorización correspondiente.
- Elaborar el diagnóstico del estado que guarda el equipo de cómputo, a efecto de solicitar los servicios de mantenimiento y/o reparaciones que se requieran.
- Proporcionar asistencia técnica a las unidades administrativas de PROBOSQUE que cuenten con equipo de cómputo, para el desarrollo e implantación de sistemas.
- Elaborar, en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales, los inventarios de entradas y salidas del equipo y materiales de cómputo de PROBOSQUE.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E14002 DEPARTAMENTO DE PERSONAL**OBJETIVO:**

Coordinar y dirigir las acciones orientadas a eficientar la administración del personal adscrito a PROBOSQUE.

FUNCIONES:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos establecidos en materia de administración y desarrollo de personal.
- Proponer e instrumentar mecanismos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y desarrollo de personal de PROBOSQUE.
- Mantener actualizada la plantilla de personal para el adecuado registro y control de las plazas adscritas a PROBOSQUE.
- Realizar los movimientos del personal como altas, bajas, cambios de adscripción, nivelaciones, promociones, permisos y vacaciones entre otros, de conformidad con la normatividad vigente establecida.
- Registrar la asistencia, retardos, permisos, faltas y demás incidencias en que incurra el personal adscrito a PROBOSQUE.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal adscrito a PROBOSQUE.
- Elaborar la nómina por concepto de servicios personales.
- Vigilar la correcta asignación de puestos, códigos y categorías al personal contratado, con base en la plantilla de personal autorizada.

- Aplicar las normas y procedimientos establecidos para el otorgamiento de estímulos y recompensas a servidores públicos de PROBOSQUE.
- Atender las demandas de prestadores de servicio social en apoyo a las unidades administrativas de PROBOSQUE.
- Promover, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los cursos de capacitación y adiestramiento, que coadyuven a la superación individual y colectiva del personal adscrito a PROBOSQUE.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E14003 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**OBJETIVO:**

Adquirir bienes y contratar servicios de conformidad con los lineamientos, normas y políticas establecidos en la materia, así como suministrar con oportunidad los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de PROBOSQUE.

FUNCIONES:

- Integrar el programa anual de adquisiciones y servicios de PROBOSQUE, con base en el presupuesto autorizado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Desarrollar los diferentes procesos adquisitivos y de contratación de servicios con base en las necesidades de las áreas usuarias.
- Establecer y mantener actualizados los inventarios de materiales de PROBOSQUE, a efecto de controlar las existencias, entradas y salidas del almacén.
- Aplicar los mecanismos para controlar los activos fijos propiedad de PROBOSQUE y verificar su buen uso y manejo.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles de las diferentes unidades administrativas de PROBOSQUE.
- Realizar revisiones a los vehículos asignados a las unidades administrativas de PROBOSQUE, para verificar su estado, así como llevar a cabo el registro, control, levantamiento de inventarios y elaboración de los resguardos correspondientes.
- Realizar el seguimiento a los siniestros ocurridos a los bienes muebles de PROBOSQUE, así como recopilar los documentos necesarios para proceder, en su caso, a la baja respectiva.
- Elaborar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles de PROBOSQUE.
- Proporcionar los servicios generales que requieran las instalaciones de PROBOSQUE, para garantizar su conservación y adecuado funcionamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E14004 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**OBJETIVO:**

Efectuar el registro de las afectaciones presupuestales del ejercicio del gasto corriente y de inversión generadas por las unidades administrativas de PROBOSQUE, así como promover la ejecución de acciones encaminadas a racionalizar y eficientar los recursos financieros.

FUNCIONES:

- Aplicar las normas, políticas y procedimientos establecidos en materia de administración y recursos financieros.
- Difundir los lineamientos para la elaboración y aplicación de los presupuestos de ingresos y egresos de PROBOSQUE.
- Registrar y contabilizar, en los sistemas de control presupuestal y contable autorizados, la aplicación de los recursos financieros de PROBOSQUE.
- Integrar las transferencias, ampliaciones, reducciones y modificaciones de partidas a los presupuestos autorizados y realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas.
- Tramitar la liberación de los recursos financieros necesarios para la operación de los programas de PROBOSQUE.
- Registrar y controlar el presupuesto de egresos y de inversión autorizado a PROBOSQUE.
- Realizar el cálculo de las depreciaciones, revaluación y amortización de los bienes muebles e inmuebles.

- Elaborar mensualmente los estados financieros de PROBOSQUE, para conocer el avance y comportamiento del ejercicio del presupuesto autorizado y presentar la información financiera a las instancias correspondientes.
- Conservar en resguardo los valores en custodia propiedad de PROBOSQUE.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E15000 COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES

OBJETIVO:

Promover, dirigir y coordinar los programas y acciones a cargo de las Delegaciones Regionales Forestales para la protección, restauración y fomento integral de los recursos forestales de la entidad.

FUNCIONES:

- Realizar, en coordinación con las Delegaciones Regionales Forestales y con la cadena productiva de cada región, acciones orientadas a impulsar la protección, restauración y fomento forestal.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos que deben observar las Delegaciones Regionales Forestales para la preservación de los recursos forestales en la entidad.
- Promover la integración de corporaciones y brigadas forestales que vigilen y protejan los bosques contra incendios, tala y plagas forestales, en las que participen autoridades federales, estatales y municipales, ONG'S, dueños y poseedores del recurso forestal y grupos voluntarios.
- Promover y concertar celebrar convenios con propietarios de predios ejidales, comunales, particulares, ayuntamientos, ONG'S y otras instancias, a efecto de realizar acciones de restauración, fomento y protección en las diferentes Delegaciones Regionales Forestales.
- Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas desarrollados por las Delegaciones Regionales Forestales.
- Promover y coordinar la difusión, que realizan las Delegaciones Regionales Forestales de PROBOSQUE, de la cultura forestal orientada a la protección, preservación y aprovechamiento integral de los bosques y selvas del Estado de México.
- Participar en el mantenimiento de los procesos que se tengan certificados bajo estándares de calidad nacional o internacional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

207E15010 - 207E15017 DELEGACIONES REGIONALES FORESTALES (#)

OBJETIVO:

Promover e instrumentar programas y acciones que contribuyan a la protección, restauración y fomento integral de los recursos forestales, para conservar e incrementar la cubierta de bosques y selvas y su productividad en las regiones forestales del Estado de México.

FUNCIONES:

- Establecer relación permanente con las autoridades municipales, estatales y federales y con otras instancias ubicadas en la región, para promover acciones conjuntas orientadas a fortalecer el desarrollo silvícola en el Estado.
- Promover la capacitación y asesorar a los integrantes de la cadena productiva forestal, así como supervisar la elaboración y ejecución de los programas de manejo forestal y de plantaciones forestales comerciales.
- Promover y asesorar sobre la elaboración de estudios para el aprovechamiento de terrenos diversos a los forestales.
- Promover y ejecutar acciones relacionadas con la producción, mantenimiento y comercialización de árboles forestales, frutales y ornamentales en los viveros, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos establecidos en la materia.
- Integrar y actualizar datos estadísticos sobre la actividad forestal registrada en las diferentes regiones forestales.
- Promover y asesorar a los productores en el desarrollo de proyectos productivos relacionados con la actividad forestal.
- Promover en las Regiones Forestales, la certificación de los predios que realizan un adecuado manejo forestal.
- Implementar y ejecutar programas y acciones para mejorar las plantaciones forestales comerciales en las diferentes regiones del Estado.
- Promover la concertación de convenios con propietarios de predios ejidales, comunales, particulares, Ayuntamientos, ONG'S y otras instancias, a efecto de realizar acciones de restauración, fomento y protección en las diferentes regiones de la entidad.
- Proporcionar asesoría a los productores forestales, respecto de las fuentes de financiamiento para impulsar proyectos productivos en las regiones, así como promover la comercialización de los productos forestales de procedencia legal.

- Promover y difundir la cultura forestal del cuidado, preservación y aprovechamiento integral de los bosques y selvas del Estado de México.
- Identificar y monitorear fuentes de gemoplasma forestal de interés regional para su colecta.
- Identificar y promover áreas forestales con potencial para el pago de servicios ambientales, así como para plantaciones forestales comerciales y para fines de restauración.
- Promover e impulsar la vinculación con prestadores de servicios técnicos que coadyuven al mejor manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales de la región.
- Colaborar en la presentación de denuncias por el aprovechamiento ilegal de recursos forestales y de cambios de uso de suelo, así como informar sobre probables ilícitos forestales en flagrancia cometidos en las regiones.
- Promover y coordinar entre los tres órdenes de gobierno y entre los dueños y poseedores de recursos forestales y grupos voluntarios, la integración de brigadas para el combate de incendios forestales.
- Identificar e informar sobre la presencia de plagas y enfermedades forestales y asesorar los trabajos para su control y combate, así como supervisar la restauración en cada región.
- Ejecutar e informar las acciones administrativas inherentes al manejo de los recursos humanos, materiales y financieros derivadas de cada uno de los programas ejecutados en las Regiones Forestales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Prof. Arturo Osornio Sánchez
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Ing. Jorge Rescala Pérez
Director General de la Protectora de Bosques
del Estado de México

Lic. José Vera Monroy
Director de Protección Forestal

Ing. Salvador Arturo Beltrán Retis
Director de Restauración y Fomento Forestal

C.P. Julio Federico Villegas Luja
Director de Administración y Finanzas

Prof. J. Marcelo Mercado Sanabria
Coordinador de Delegaciones Regionales

Lic. Danthe Pérez Huerta
Jefe de la Unidad Jurídica

Ing. Arturo Moreno Ángeles
Jefe de Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

M. en A. Rubén Quiñero Tlachino
Contralor Interno

IX. Validación

Prof. Arturo Osornio Sánchez
Secretario de Desarrollo Agropecuario
(Rúbrica)

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez
Directora General de Innovación
(Rúbrica)

Ing. Jorge Rescala Pérez
Director General de la Protectora
de Bosques del Estado de México
(Rúbrica)

Lic. José Vera Monroy
Director de Protección Forestal
(Rúbrica)

Ing. Salvador Arturo Beltrán Retís
Director de Restauración y Fomento Forestal
(Rúbrica)

C.P. Julio Federico Villegas Luján
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica)

Prof. J. Marcelo Mercado Sanabria
Coordinador de Delegaciones Regionales
(Rúbrica)

Lic. Danthe Pérez Huerta
Jefe de la Unidad Jurídica
(Rúbrica)

Ing. Arturo Moreno Ángeles
Jefe de Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

M. en A. Rubén Quiterio Tlachino
Contralor Interno
(Rúbrica)

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 21 de diciembre de 2004, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Que en el expediente número 119/08, el Ciudadano ISIDRO ALCANTARA BARRERA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, derivado de la adquisición del señor ISIDRO ALCANTARA ONOFRE, respecto del inmueble que se encuentran ubicado en la calle de Morelos número 29, poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, Estado de México, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.89 m con Juan Morales y actualmente con la señora Teresa Alanís; al sur: 7.89 m con la calle de Morelos, correspondiendo por este cardinal el número de nomenclatura 29; al oriente: 19.49 m con Erasmo Ramírez y actualmente con Silvestre Ramírez; al poniente: 20.31 m con Castulo Guadarrama y actualmente con Carmelo Bravo Olvera. Por tanto publíquese edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica. 1063.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 270/08.
SEGUNDO SECRETARIA.

ABSALON ALVARO HERNANDEZ CEJA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Atlacoayan", ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Chicancuac, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide diecisiete metros con sesenta centímetros y linda con calle Niños Héroes; al sur: en diecinueve metros y linda con Miguel Hernández Flores; al oriente: mide veinte metros y cincuenta centímetros linda con calle Cuauhtémoc; y al poniente: veintidós metros con cuarenta centímetros y linda con Francisca González Castillo.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 1064.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 156/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANASTACIO RODRIGUEZ VIVEROS, en contra de PEDRO CASTAÑEDA ROMERO, el día cinco de marzo del dos mil ocho, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las once horas del día viernes once de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Una Televisión marca Toshiba de aproximadamente catorce pulgadas, modelo 14AR21, serie 205857379, a color, en buenas condiciones. 2.- Un DVD marca Daewoo, color gris, en buenas condiciones de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100

M.N). Cantidad esta en la que fueron valuados los bienes a rematar, según dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en los estrados de este Juzgado.-Expídanse los edictos respectivos para su publicación.-Tenancingo, Estado de México, seis de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1042.-28, 31 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, ERNESTO BOBADILLA QUIROZ, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, bajo el expediente número 137/08, respecto del inmueble ubicado en el camino al Depósito, en la población de Santa María Nativitas, perteneciente al municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 11.38 m (once metros con treinta y ocho centímetros) con camino al depósito; al sur: 11.38 m (once metros con treinta y ocho centímetros) con Rita Medina; al oriente: 17.00 m (diecisiete metros) con Octavio Fierro Rojas; y al poniente: 18.20 m (dieciocho metros con veinte centímetros) con Eley Moreno Rojas, con una superficie aproximada de 200 (doscientos metros cuadrados), siendo que por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a tres de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica. 1059.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 601/2003, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MARTIN GARCIA ESTRADA, en contra de JUAN JOSE SANCHEZ SALAZAR, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las once horas del día veintiocho de abril de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en vehículo marca Volkswagen tipo Jetta modelo 2001, número de serie 3VBBRH09MC1M117983, número de motor AEG596576, el Juez ordenó su venta mediante de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores y citese al demandado JUAN JOSE SANCHEZ SALAZAR, para que comparezca el día y hora señalados para la celebración de la almoneda. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$54,036.57 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 67/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el vehículo embargado por el perito oficial tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la base para el remate.-Toluca, México, veintiséis de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1117.-1, 2 y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 229/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

VALENTIN LOPEZ BLANCAS, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno ubicado en la calle Cinco de Mayo S/N en el poblado de San Felipe, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.00 m y linda con Nicolasa Portugués Cabrera, actualmente linda con la sucesión de la señora Nicolasa Portugués Cabrera, al sur: 9.00 m y linda con calle Cinco de Mayo, al oriente: 84.50 m y linda con Josefina López viuda de García, actualmente linda con la sucesión de la señora Josefina López viuda de García, y al poniente: 84.50 m y linda con Aristeo Hernández Castell. Con una superficie aproximada de: 76.50 m2.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a once de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

1044.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 278/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por ERASMO SANCHEZ CANSECO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto de la fracción de terreno conocido como El Sitio de los Tejocotes, ubicado en la calle de Magnolia número 10, colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 285.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros y colinda con Luis Ortiz Prudencio, al sur: 19.00 metros y colinda con Alfredo López, al oriente: 15.00 metros y colinda con calle Magnolia, al poniente: 15.00 metros y colinda con Pedro Gómez y/o Anselmo Reyes. Por lo que por auto dictado el doce de marzo del año dos mil ocho, se ordeno la publicación de la solicitud en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de esta diligencia, debiéndose citar a la autoridad municipal correspondiente, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la Oficina Rentística del Estado y dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

359-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 242/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por RAYMUNDO CRUZADO GONZALEZ, solicitando las diligencias de información y de dominio respecto del predio denominado "Manzanas", ubicado en Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, Estado de México, en virtud de que el promovente lo adquirió desde hace aproximadamente veinticinco (25) años, y lo ha poseído en carácter de propietario y en forma continua, pública, pacífica y de buena fe, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito judicial de Tlalnepantla del predio denominado "Manzanas", que cuenta con una superficie de 620 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 61.77 metros y linda con propiedad de Justo Trinidad, al sur: en 62.20 metros y linda con camino público, al oriente: en 1 metro y linda con camino público y al poniente: en 19.16 metros con propiedad de José Trinidad, toda vez que no se encuentra registrado, acreditando tal hecho con el certificado de no inscripción, además de que se han realizado los pagos correspondientes de traslado de dominio, así como el pago de impuesto predial y que el predio antes referido no pertenece a bienes de propiedad ejidal. En proveído veintinueve (29) de febrero del año dos mil ocho (2008), ordeno la publicación de edictos, debiéndose hacer la publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los once (11) días del mes de marzo del dos mil ocho (2008).-Secretario de Acuerdos, Lic. Mansela Guevara Nuñez.-Rúbrica.

359-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 180/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARCELA SANCHEZ OROPEZA, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, y por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil ocho, se ordenó publicar un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la solicitud, en los siguientes términos: En la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve inmatriculación a efectos de acreditar en términos del artículo 2903 del Código Civil abrogado en el Estado de México que ha poseído el bien inmueble ubicado en calle Prolongación Nicolás Bravo, en el fraccionamiento "El Huizachal", también conocido como Héroes de la Revolución en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo de hechos, ya que dicho inmueble lo ha poseído por el tiempo y las condiciones que la ley exige para prescribirlo y como consecuencia de ello solicita que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en su favor y por ende que se ha convertido en propietaria del inmueble en cuestión, a fin de que la sentencia que recaiga en este asunto sea inscrita a su favor en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

359-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 196/04, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio sucesorio intestamentario a bienes de FLORENCIO GABRIEL MARTINEZ CASTAÑEDA, denunciado por FRANCISCA MARTINEZ LAGUNAS, basándose en los siguientes hechos "... Con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, falleció mi señor padre FLORENCIO GABRIEL MARTINEZ CASTAÑEDA en la ciudad de Ixtapan de la Sal, a la edad de sesenta y nueve años. . . El último domicilio que tuvo mi señor padre fue el ubicado en la casa marcada con el número ochocientos dieciséis de la calle Dieciséis de Septiembre, en Ixtapan de la Sal, México. . . Soy descendiente directa en mi carácter de hija, del hoy finado, además de la impetrante, los señores LUIS CARLOS, GUILLERMO, JAVIER REYNALDO Y SALOMON, todos de apellidos MARTINEZ LAGUNAS, somos los únicos herederos conocidos del de cujus, haciendo la aclaración que mi hermano JAVIER REYNALDO MARTINEZ LAGUNAS ya falleció como lo acreditó con el acta de defunción que se acompaña a la presente denuncia, proporcionando los domicilios de cada uno de los herederos para que comparezcan ante este H. Juzgado a justificar sus derechos a la herencia. . . mi finado padre no otorgó disposición testamentaria alguna como se comprobará con los informes que a solicitud de ese H. Juzgado rindan el Registrador Público de la Propiedad de Tenancingo y el Jefe del Archivo General de Notarías con sede en Toluca, se ordenó girar oficios a las Autoridades Municipales, a la Policía Ministerial de Ixtapan de la Sal, México y al Presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, México, a efecto de que investigaran el domicilio y paradero de SALOMON MARTINEZ LAGUNAS, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha febrero diecinueve del dos mil ocho, ordenando notificar por edictos SALOMON MARTINEZ LAGUNAS, los cuales contendrán una relación sucinta de la denuncia, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este tribunal para apersonarse y deducir sus derechos que a sus intereses convenga, en la sucesión a bienes de FLORENCIO GABRIEL MARTINEZ CASTAÑEDA.-Tenancingo, México, febrero veintinueve del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

936.-14 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ARMANDO GALICIA RUIZ Y MERCEDES TORRES PADILLA DE GALICIA.

En los autos del expediente marcado con el número 372/2007, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de ARMANDO GALICIA RUIZ Y MERCEDES TORRES PADILLA DE GALICIA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$62,084.53 (SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día 30 de septiembre de 2006, tal y como se acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña y en la que consta que los acreditados dejaron de

pagar desde el 30 de septiembre de 2006, mismo que se integra de la siguiente forma: \$10,018.91 (DIEZ MIL DIECIOCHO PESOS 91/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$1,421.14 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 14/100 M.N.), por concepto de interés vencido más IVA más seguro más Comisión, la cantidad de \$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$12,764.55 (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de \$83.81 (OCHENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), interés vigente más IVA, más seguro, más comisión, la cantidad de \$37,166.12 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), por concepto de saldo diferido, derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita en el instrumento notarial base de la acción, esto derivado del incumplimiento de los acreditados a las obligaciones a las que se sujetaron en el citado instrumento base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de el contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido el contrato de marras, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia, D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción, G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato base de la acción. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, por lo tanto emplácese a la parte demandada ARMANDO GALICIA RUIZ Y MERCEDES TORRES PADILLA DE GALICIA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a los demandados, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados, que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 párrafo segundo del Código de Comercio en vigor. Se expiden estos edictos a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

939.-14 marzo, 2 y 11 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1233/04.
SECRETARIA "A".

En los autos del expediente número 1233/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. en contra de ESTRADA YAÑEZ NICOLAS Y EDUARDO MAQUEDA MAQUEDA, la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil de esta capital, dictó un auto de fecha... dieciocho de febrero del dos mil ocho, fecha y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente juicio,.... la secretaria hace constar que no existen postores.... se procede a la revisión escrupulosa del expediente encontrándose que los edictos ordenados para su publicación en el periódico La Crónica de esta ciudad no se encuentra en actuaciones por tanto,.... se señalan las diez horas del día dieciséis de abril del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la diligencia en términos de lo ordenado en auto de fecha once y dieciocho ambos del mes de septiembre del año dos mil siete,.... Notifíquese. Con lo que concluyó la presente diligencia de la que se levanta esta acta, siendo las once horas con quince minutos de la fecha y firmando en ella los que intervinieron en unión de la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Dos rúbricas.

Auto. Benito Juárez, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del dos mil siete, a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, visto su contenido con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio se aclara el proveído de fecha once de los corrientes toda vez que la sentencia de remate versara sobre el inmueble embargado en el presente juicio y no sobre el hipotecado como involuntariamente se asienta en el citado proveído, por tanto, la resolución de fecha once del mes y año en curso deberá entenderse sobre el inmueble embargado y formando esta aclaración parte integrante del multicitado proveído, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Dos rúbricas.

Auto. Benito Juárez, Distrito Federal, a once de septiembre del año dos mil siete,con fundamento en los artículos 1075 y 1078 del Código de Comercio se tiene por precluido el derecho de la demandada para desahogar la vista en auto de fecha once de julio del presente año y por conforme con el dictamen de valuación del inmueble embargado para los efectos legales conducentes.Toda vez que de autos se desprende avalúo rendido por el perito valuador de inmuebles de la actora se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 406,470.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda, y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por tres veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en la Tesorería de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y la tesorería de esta ciudad, así como en el periódico "La Crónica de Hoy" y el periódico designado por el juez exhortador, tableros de aviso del H. Juzgado Civil Competente en el citado municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose publicar los edictos en un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de nueve días. Con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, es postura legal en primera

almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente, se señalan las diez horas del día dieciocho de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble, ... envíese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación, el inmueble a rematar se denominado "Xolalpa", se ubica en la calle de Coahuila número 22, en Santa María Tulpetic, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Asimismo en términos del artículo 1072 del Código de Comercio se ordena la elaboración del exhorto.Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Dos rúbricas.

Fijar por tres veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en la Tesorería de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la tesorería de esta ciudad, así como en el periódico "La Crónica de Hoy" y el periódico designado por el juez exhortador, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose publicar los edictos en un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de nueve días. México, Distrito Federal, a 22 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramirez.-Rúbrica.

328-A1.-14, 27 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MARIA ESTHER TARINDA NAVA.

En los autos del expediente 44/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ELENA ANTONIO MATEO en su carácter de apoderada de MARCELINO ANTONIO MATEO, en contra de MARIA ESTHER TARINDA NAVA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los mantiene unidos por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas judiciales.

ARGUMENTA COMO HECHOS: 1.- Que contrajeron matrimonio civil, el 16 de junio de 1993, como lo acredita con la copia certificada el acta de matrimonio asentada en el libro 014, acta 112, ante el oficial 01 del Registro Civil de Jocotitlán, México. 2.- De su matrimonio procrearon a un menor el cual hasta la fecha de la separación aún no había sido registrado y otro que sin ser hijo biológico del poderdante, fue registrado como suyo con el nombre de JOSUE ANTONIO TARINDA, como lo acredita con el acta de nacimiento. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en la casa de los padres del poderdante, de nombres ANDRES ANTONIO NIETO Y BEATRIZ MATEO BENITEZ, ubicada en Santiago Yeché, domicilio conocido, municipio de Jocotitlán, México, dicha relación marchaba bien con problemas como todos los matrimonios, pero hace aproximadamente 14 años que se suscitó una contrariedad en su matrimonio, la demandada el 26 de enero de 1994 siendo entre las 14:00 y 15:00 en presencia de ANDRES ANTONIO y BEATRIZ MATEO BENITEZ le refirió a MARCELINO ANTONIO MATEO que tenía que salir a acompañar a su mamá de nombre ESTHER NAVA CEDILLO al sepelio de una tía de la cual desconoce su nombre que sólo iría a misa, y que luego regresaría a su domicilio, por lo que el actor no se

opuso y le dijo que se fuera, pero esta situación nunca se suscitó ya que hasta la fecha no ha regresado, por lo que el actor la fue a buscar a casa de su madre, quien tiene su domicilio en Huemeta, domicilio conocido, municipio de Jocotitlán, México, donde no encontró a nadie, y debido a que no existía motivo o razón para que la demandada abandonara el domicilio, el padre del poderdante la fue a buscar al domicilio de la mamá de la demandada, al hablar ellos, le manifestó que su hija ya no regresaría con su esposo y no dio más explicaciones, a consecuencia de ello, se levantó un acta ante el delegado de su comunidad. Desde el 6 de enero de 1994 en que la demandada salió de su domicilio conyugal hasta la fecha se desconoce su paradero, e ignora cualquier información sobre ella y su hijo, ya que las búsquedas realizadas resultaron inútiles, pues nadie le ha dado información sobre ella y sus hijos. Menciona que entre ellos nunca tuvieron ninguna clase de problemas, por lo que desconoce las razones para abandonar el domicilio conyugal, pues él siempre la procuraba en todo lo necesario para su hogar y familia, el único inconveniente es el ya mencionado y la injerencia de la mamá de la demandada en su matrimonio. 4.- Que sus hijos actualmente se encuentran viviendo al lado de su mamá. 5.- Que el actor se encuentra viviendo en Santiago Yeche, domicilio conocido, municipio de Jocotitlán, México. 6.- Después de la separación 26 de enero de 1994 el actor no ha vuelto a cohabitar con la demandada ni a tener lazos afectivos que lo unan con la misma y sus menores hijos. 7.- Llevan aproximadamente catorce años de separados y por esa razón formula demanda.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazarla por este medio, a fin de realizar la citación y hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

801.-5, 14 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EDNA DANIELA ORDOÑEZ REBOLLEDO.
EXPEDIENTE: 832/2007.

Se le hace saber que SERGIO SOLIS HINOJOSA, en la vía Ordinaria Civil (divorcio necesario), le demandó las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora EDNA DANIELA ORDOÑEZ REBOLLEDO. 1.- Con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho celebramos contrato de matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- El domicilio conyugal que establecimos y que ha sido el último se encuentra en Avenida Lázaro Cárdenas vereda 7, número 33, Izcalli Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- De nuestra unión matrimonial procreamos dos hijos de nombres ELEANNE DANIELA Y SERGIO OSWALDO de apellidos SOLIS ORDOÑEZ, quienes cuentan con dieciocho y diez años de edad. 4.- En el año de 1998 la señora EDNA DANIELA ORDOÑEZ REBOLLEDO en compañía de nuestros menores hijos abandonaron el domicilio que teníamos en común y desde ese entonces desconozco su paradero, y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio

actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

799.-5, 14 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 118/2006, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por el MARIA ESTHER SERAFIN MENDEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día ocho de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Calzada Guadalupe Victoria sin número, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, cantidad que le fue fijada por los peritos nombrados, anunciándose su venta convocando postores para su publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, dados en Lerma, México, el día dieciocho de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1025.-27 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 720/2007.

JUICIO: PENSION ALIMENTICIA.

La C. DORA LIZBETH ESTRADA SOTO, demandó por su propio derecho y en representación de sus menores hijos EMMA XIOMARA, MELISA GORETI, LIZBETH DORA Y KEILA ALEJANDRA, de apellidos VELAZQUEZ ESTRADA, en fecha quince de agosto de dos mil siete, del señor FELIPE VELAZQUEZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: el pago de la pensión alimenticia a favor de sus menores hijas, desde hace cinco años, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose el domicilio actual del demandado FELIPE VELAZQUEZ SANCHEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.
800.-5, 14 marzo y 2 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 600/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARGARITA TOVAR GUTIERREZ Y OTRO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en: el poblado de Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 531-11839, del volumen 392, libro primero, sección primera, a fojas ochenta y cinco, de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a nombre de MARGARITA TOVAR GUTIERREZ, que mide y linda: al norte: quince metros con carretera Toluca Zitácuaro; al sur: quince metros con Faustino Salgado C.; al oriente: veinte metros con Basilea Reyes Muñoz; y al poniente: veinte metros con Faustino Salgado C., con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, sirviendo como base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 1'062,480.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso, ordenándose expedir edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado y en el domicilio del inmueble embargado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe total fijado en los avales que sirvieron como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.
1027.-27 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha siete de diciembre pasado y auto de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, relativo Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ROBERTO LAGUNA LUNA Y CLEMENTINA MENDOZA CARRILLO, expediente número 363/03, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en calle Bosque de Pinos, número 4-C, lote 7, manzana 57, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra la

Intalidad de la cantidad resultante de rebajarle al precio de avalúo un veinte por ciento siendo dicha cantidad la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 4 de marzo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica. 354-A1.-27 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 513/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; contra SALOMON MARTINEZ ALVAREZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto.

Auto. Toluca, Estado de México, diez de marzo de dos mil ocho.

Por presentada al LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer, por tanto, como lo solicita se deja insubsistente la almoneda señalada para las nueve horas del día nueve de abril de dos mil ocho y se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, a las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil ocho. Por lo antes expuesto, procédase a la venta pública del siguiente bien inmueble que fue embargado en diligencia de fecha siete de octubre de dos mil tres, siendo el siguiente: 1. Un inmueble ubicado manzana 07 (siete), lote 16 (dieciséis), en calle Filiberto Navas esquina con calle Tierra y Libertad, Rancho San Jorge San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México. Antecedentes Registrales: Partida número 908-4812, volumen 404 (cuatrocientos cuatro), libro primero, sección primera de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, a favor de SALOMON MARTINEZ ALVAREZ, superficie de 144.55 (ciento cuarenta y cuatro punto cincuenta y cinco) metros cuadrados; al norte: 19.04 (diecinueve punto cero cuatro) metros con calle; al sur: 19.00 (diecinueve) metros con lote 15 (quince); al oriente: 8.21 (ocho punto veintiuno) metros con lote 17; y al poniente: 7.00 (siete) metros con calle, inmueble valuado por la cantidad de \$ 845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que se substará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1028.-27 marzo, 2 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 210/08.
SEGUNDA SECRETARIA.

ANGELINA GUADALUPE MARTINEZ OLGIN, promueve en la via de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno ubicado en el poblado de Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide veinte metros con sesenta centímetros y linda con calle Pirules, al sur: en nueve metros con setenta centímetros y linda con propiedad privada, actualmente con René Espinoza González, al oriente: mide veinte metros y linda con Kitzia Isabel Ríos Hernández, y al poniente: veintidós metros con setenta centímetros y linda con Raquel Rivera, actualmente con Cesáreo Aguilar.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los doce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

180-B1 -28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 127/2008 DAVID GARCIA NAVARRO por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto de un predio urbano ubicado en calle del Fresno, sin número, del pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 metros con propiedad de Amada Mejía (hoy propiedad de Cirilo García Dávila), al sur: 22.20 metros con Privada sin nombre (hoy calle del Fresno), al oriente: 9.60 metros con propiedad de Héctor Franco Vázquez, al poniente: 9.50 metros con propiedad de Rosa Coria Luvianos. Con una superficie total de 217 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el siete de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1050.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1838/2007, EVANGELINA LORENZA MACOTELA VALDEZ, por su propio derecho, promueve en la via de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del inmueble denominado "El Rosario", ubicado en calle del Rosario sin número, de la Cabecera Municipal de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 72.25 m y linda con propiedad de la empresa Comerlora, S.A. de C.V.; al sur: en 84.66 m y linda con propiedad de Porfirio Olivares Sosa; al oriente: en 2.48 m y linda con calle del Rosario; al poniente: en 9.84 m y linda con propiedad de Zoraida Mireya Muñoz Carmona; al noreste: en 18.30 m y linda con calle del Rosario; al noroeste: en 6.65 m y linda con propiedad de la empresa Comerlora, S.A. de C.V., con una superficie total de 871.94 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el cuatro de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1062.-28 marzo y 2 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 6344/289/06. C. LETICIA NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Loma de en Medio, ubicado en localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.865, 20.100, 21.541, 4.000, 34.828, 38.601, 45.465, 45.917 y 21.708 m y colinda con Barranca Ojo de Agua o Toxtle; al sur: 38.414, 21.532, 14.524, 23.707 y 30.265 m con Barranca del Coyote; al oriente: en 21.954, 11.402, 10.296, 26.000, 82.976 y 17.692 m con Barranca del Coyote; al poniente: en 217.518 m con Raúl Navarro Martínez. Con superficie de 38,219.276 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

976.-25, 28 marzo y 2 abril.

Expediente 1242/10/08, C. MARTIN SALDAÑA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la parte restante del predio denominado El Tanque, en la Colonia Zaragoza, actualmente ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Colonia Zaragoza 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con carretera Atizapán-Progreso Industrial; al sur: 11.50 m con calle Luis Donald Colosio; al oriente: en 63.00 m con Marco Antonio Trejo y Porfirio Acéves; al poniente: en 63.00 m con Agustín González Gutiérrez. Con una superficie de 724.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

976.-25, 28 marzo y 2 abril.

Expediente 6341/286/06, C. RAUL NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado Loma de en Medio, ubicado en localidad de Espíritu Santo, municipio de Villa de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 57.983, 37.336, 34.928, 28.460 y 15.338 m y colinda con Barranca Ojo de Agua o Toxtle; al sur: en 9.014, 20.518, 21.095, 14.142, 32.249, 41.110 y 6.310 m y colinda con Barranca del Coyote; al oriente: en 217.518 m y colinda con Leticia Navarro Martínez; al poniente: en 267.659 m y colinda con Agua de Ocoete Fracción II. Con una superficie de 38,219.312 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 3 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

976.-25, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 52/27/2008, DELFINO GASPAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al sur: 46.00 m y colinda con propiedad de Remedios Arce, al oriente: 91.00 m y colinda con el Camino Real, al poniente: 80.00 m y colinda con Jeremías Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 53/22/2008, FERNANDO FRANCISCO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites del Rincón del Carmen y Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 3.50 m y colinda con la entrada de Alejandro Avilés Jaimés, al sur: 3.50 m y colinda con Margarito Cruz Ambrosio, al oriente: 25.00 m y colinda con el camino real, al poniente: 25.00 m y colinda con la Barranca. Superficie aproximada de: 87.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 54/19/08, PEDRO RAMIREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Ugarte, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con el Sr. Aniceto Ramírez Calzáda, al sur: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m y colinda con Barranca, al poniente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 59/24/2008, PRAXEDIS BUENO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rodeo, municipio de Tejupilco, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 945 m y colinda con el C. Adán Figueroa, al sur: en 2 líneas: la 1ra. de 1,500 m y colinda con Jorge Bueno, la 2da. de 1,277 m y colinda con Fortunato Cruz, al oriente: en 4 líneas: la 1ra. de 452 m y colinda con Valentín Carbajal y la 2da. de 520 m y colinda con Paula Jaimés, la 3ra. de 700 m y colinda con Modesta Jaimés y la 4ta. de 500 m colinda con Valentín Carbajal, al poniente: 700 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 267.23-96 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 56/23/2008, ASUNCION ANACLETO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila, esquina con calle Nuevo León, Col. Rincón de Jaimés, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 18.50 m y colinda con Asunción Anacleto Valades, al sur: 18.50 m y colinda con calle Nuevo León, al oriente: 16.00 m y colinda con calle Coahuila, al poniente: 16.00 m y colinda con Guadalupe Navarrete y con María López. Superficie aproximada de: 297.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 57/020/08, ROMUALDA JAIMES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredes, municipio de Tejupilco, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 160 m y colinda con Rafael Uribe Jaimés, al sur: 103 m y colinda con Elpidio Nieto, al oriente: 446 m y colinda con Flavio Jaimés, al poniente: 520 m y colinda con Rafael Uribe Jaimés. Superficie aproximada de: 6-36-14 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 58/25/2008, CIRILO FIGUEROA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rodeo, municipio de Tejupilco, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 240 m y colinda con José Figueroa Reynoso, al sur: mide 221 m y colinda con el C. Adán Figueroa Sánchez, al oriente: mide 134 m y colinda con la carretera, al poniente: mide 187 m y colinda con el río. Superficie aproximada de: 36.995 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 60/021/08, ISIDRO BAUTISTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepc, municipio de Tejupilco, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 238.00 m y colinda con terreno propiedad del Sr. Adolfo López y de lindero está una mediana lomita, línea recta hasta llegar a una Peña y una barranca que baja del Guayabo Colorado, hace esquina barranca abajo, al sur: 90.00 m y colinda con terreno propiedad de la Sra. Margarita Bautista González, al oriente: 546.00 m y colinda con terreno propiedad del Sr. Adalberto Villalba Esteban, al poniente: 454.00 m y colinda con terreno propiedad del Sr. Rogelio Bautista López y de lindero está la Barranca que baja de la cima del monte. Superficie aproximada de: 82,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 55/26/2008, PEDRO GARCIA ROMERO Y MARISOL CHAVEZ AYALA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejuipilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 11.25 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 16.00 m y colinda con Bernardo Ugarte Benítez, al oriente: 25.65 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 19.25 m y colinda con Antonio Pérez Macedo. Superficie aproximada de: 307.18 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 829/98/08, AARON ALVAREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fco. I. Madero, barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda: al noroeste: en 17.55 m con Artemio Rojas Carmen, noreste: en 03.39 m con Artemio Rojas Carmen, sureste: en 01.08 m con Domingo Alvarez Soto, este: en 06.47 m con Domingo Alvarez Soto, sur: en 00.80 m con Domingo Alvarez Soto, oeste: en 00.50 m con Domingo Alvarez Soto, 2do. Sur, en 03.65 m con Domingo Alvarez Soto, 2do. Este: en 00.50 m con Domingo Alvarez Soto, 3er sur: en 11.15 m con Domingo Alvarez Soto, suroeste: en 07.10 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 140.45 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

363-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 830/99/08, FORTINO OLIVARES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Capulín, Barrio Hueco, de Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al noroeste: en 03.48 m con Avenida del Capulín, al noreste: en 13.45 m con Andrea Sánchez Cruz, 2do. Noreste: en 31.83 m con Andrea Sánchez Cruz, al sur: en 11.87 m con Andrea Sánchez Cruz, al suroeste: en 18.40 m con Juan Ferrer Díaz, 2do. Noroeste: en 10.63 m con Mariana Rodríguez Rodríguez, 2do. Suroeste: en 20.35 m con Mariana Rodríguez Rodríguez, al oeste: en 04.02 m con Mariana Rodríguez Rodríguez. Superficie aproximada de: 338.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

363-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 831/100/08, BENJAMIN ANGELES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Felipe Angeles sin número, Colonia Centro, Sta. Ma. Ajoloapan, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 61.20 m con Felipe Angeles González y Jesús Angeles González, al sur: en 66.87 m con

Privada Angeles, al oriente: en 39.00 m con Ermenio Angeles Gómez, al poniente: en 35.00 m con calle Felipe Angeles. Superficie aproximada de: 2,369.11 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

363-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente número: 161/18/2008, CAYETANO PAVON BALLESTEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, en San Pedro Tultepec, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 112.75 m colinda con Camilo Pavón Ballesteros, al sur: 112.75 m colinda con Juan Pavón Ballesteros, al oriente: 17.25 m colinda con bezana, al poniente: 17.25 m colinda con calle Hidalgo. Con una superficie aproximada de: 1945.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1045.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente número: 162/19/2008, CAYETANO PAVON BALLESTEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo y 20 de Noviembre, en San Pedro Tultepec, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.57 m colinda con calle 20 de Noviembre, al sur: 22.57 m colinda con Sofía Bolaños, al oriente: 14.00 m colinda con calle Hidalgo, al poniente: 14.00 m colinda con Zenaida Pavón Elias. Con una superficie aproximada de: 316.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de marzo de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1048.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1218/96/2007, FELICITAS LEON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Batán Grande, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 261.60 m con Lázaro García Jordán, al sur: dos líneas de: 60.00 y 194.00 m con Venancio Jordán González y Sergio Jordán Estrada, al oriente: 40.00 m con la comunidad, y al poniente: 94.50 m con Vicente Jordán González. Con una superficie de: 17,337.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 06 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1060.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el expediente: 377/104/08, MARIA LUCIA PINEDA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Tlatempa", actualmente ubicado en calle Buenavista S/N, Barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 492.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m colinda con calle Buenavista, al sur: en 12.16 m colinda con Sr. Jerónimo Garay Flores, al oriente: en 42.00 m colinda con Sr. Feliciano Flores Garay, al poniente: en 40.00 m colinda con Sr. Juan Manuel Castillo González.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 385/112/08, MOISES JARQUIN OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble actualmente ubicado en Cerrada San Juan S/N, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 177.62 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, noroeste: en 15.30 m colinda con propiedad de María Magaña Estrada, al sur, sureste: en 13.85 m colinda con propiedad de Cresenciano Anguiano Angeles, al oriente, noroeste: en 11.75 m colinda con propiedad de Raquel López Hernández, al poniente, suroeste: en 12.72 m colinda con Cerrada San Juan.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 11651/199/07, DOMINGO PINEDA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Chautonco", actualmente ubicado en calle Constitución S/N, Barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual

reporta una extensión superficial de 414.18 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.93 m colinda con Nereo Pineda Ortega, al sur: en 18.65 m colinda con calle Constitución, al oriente: en 20.80 m colinda con Gregorio Abundio, al primer poniente: en 20.24 m colinda con Emiliano Pineda, al segundo poniente: en 4.84 m colinda con Emiliano Pineda.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 11650/198/07, JUVENCIO JAVIER ARGUELLES DAWE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Santa Cruz", actualmente ubicado en calle Mariano Matamoros S/N, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 200.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m colinda con calle Mariano Matamoros, al sur: en 10.00 m colinda con Margarita Rodríguez de Gabino, al oriente: en 20.00 m colinda con Casilda Cuevas Aparicio, al poniente: en 20.00 m colinda con Margarita Rodríguez Gabino.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 16405/651/07, MARIA DE JESUS VAZQUEZ PANTOJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Tultepepilita", actualmente ubicado en Av. 5 de Mayo S/N, Barrio Zimapan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 1,032.53 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 32.20 m colinda con Juan Robles, al sur: en 31.00 m colinda con Francisco Martínez, al oriente: en 35.20 m colinda con Alfredo Aldana, al poniente: en 30.15 m colinda con Pedro Pineda.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho

procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 382/109/08, GLORIA FLORES CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatempa o Moto Tlal", actualmente ubicado en calle 5 de Febrero S/N, Barrio Ixtapalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 1,101.915 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.15 m con Julián Pacheco, al sur: en 21.15 m con Luciano Pacheco, al oriente: en 52.10 m con Pilar Flores Casas, al poniente: en 52.10 m con Salvador Flores Sánchez.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 15161/602/07, SILVIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Reyes", actualmente ubicado en Callejón Luz Casas S/N, Barrio Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 111.73 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.36 m y colinda con calle Cerrada, al sur: en 10.00 m y colinda con Juan Flores, al oriente: en 13.21 m y colinda con Emilia Martínez, al poniente: en 11.34 m y colinda con Lorena Martínez.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

En el expediente: 15159/601/07, REYNA RIVAS PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Rancho", actualmente ubicado en Av. Hidalgo Sur S/N, Barrio Acoacalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 399.12 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 m y

colinda con Carlos Olivera Ortega, al sur: en 23.50 m y colinda con Feliciano Doroteo, al oriente: en 15.50 m y colinda con Feliciano Carera, al poniente: en 15.50 m y colinda con Prolongación Hidalgo, hoy Avenida Hidalgo Sur.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 20 de febrero de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 2267/172/2007, SALVADORA ROSALBA GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio que se denomina "Los Pozos", municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 6.92 m y linda con el C. Justino Izquierdo; al sur: dos líneas 2.30 m y linda con calle Juan Escutia, 6.82 m y linda con José Luis González R.; al oriente: dos líneas 9.39 m y linda con C. Angel González Ramírez y 16.32 m y linda con el C. Angel González Ramírez; al poniente: dos líneas 11.93 m y linda con los CC. Eladio y Felipe Guadarrama y 15.30 m linda con el C. José Luis González R. Superficie aproximada de 118.26 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 3490/251/2007, JOSE ROMAN GONZALEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Capulín, al poniente de Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 48.00 m con Alfonso Escalona; al sur: 30.00 m y 7.80 m con Guadalupe Alegría Jurado (herederos); al oriente: 83.00 m y 82.30 m con herederos de Guadalupe Alegría Jurado; al poniente: 146.38 m con Gil Escamilla, Guadalupe Muciño, Paula González, Jesús López, Lauro Jaimes. Superficie de 6.030.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 1915/137/2007, MARIA ELIZABETH TORRES VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles Agripin García Estrada y Adán Ruvalcaba, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango

del Valle, México, mide y linda: al oriente: 13.00 m colinda con la calle de Agripin García Estrada; al poniente: 19.00 m colinda con la Sra. Imelda Campos Ortega; al norte: en dos líneas una de 5.75 m y otra de 9.39 m y colinda con calle Adán Ruvalcaba; al sur: 13.90 m colinda con el Sr. Adán Torres Villanueva. Superficie de 239.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de febrero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 2001/134/2007, NAVOR NICANOR ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama sin número, San Mateo Atarascuillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.20 m colinda en dos líneas una de 6.35 m con Enrique Nicanor García, una de 9.85 m colinda con Eustacio Nicanor Alejandro; al sur: 18.20 m colinda con Leonardo de la Cruz Interino; al oriente: 9.63 m colinda con calle Aldama; al poniente: 11.20 m colinda con Inocente de la Cruz. Con una superficie aproximada de 179.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 2215/150/2007, MARCIANO GENTIL BASULTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ocoyoacac-Amomolulco s/n, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.95 m colinda con calle Bugambillas; al sur: 9.37 m colinda con calle Bugambillas; al oriente: 88.45 m colinda con calle Bugambillas; al poniente: 7.27, 11.95, 5.10, 5.15, 4.90, 4.95, 4.95, 53.35 m colinda con carretera Ocoyoacac-Amomolulco y Marciano Gentil Basulto. Con una superficie aproximada de 1.991.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 214/29/2008, JOSE GUADALUPE DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 64.35 m colinda con zanja medianera; al sur: 64.35 m colinda con Luz María Delgadillo Vázquez; al oriente: 8.80 m colinda con andador de 6.00 m de

ancho; al poniente: 8.80 m colinda con la Sra. Mireya Alvarez Zamora. Con una superficie aproximada de 583.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 215/30/2008, LUZ MARIA DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 64.35 m colinda con José Guadalupe Delgadillo Vázquez; al sur: 64.35 m con María Eugenia Delgadillo Vázquez; al oriente: 8.80 m colinda con andador de 6.00 m de ancho; al poniente: 8.80 m colinda con la Sra. Mireya Alvarez Zamora. Con una superficie aproximada de 583.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 216/31/2008, MARIA EUGENIA DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 64.35 m colinda con Luz María Delgadillo Vázquez; al sur: 64.35 m colinda con Celia Serrano Guadarrama; al oriente: 8.80 m colinda con andador de 6.00 m de ancho; al poniente: 8.80 m colinda con la Sra. Mireya Alvarez Zamora. Con una superficie aproximada de 583.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 217/32/2008, SILVIA DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 47.50 m colinda con Darío Anastacio Delgadillo Vázquez; al sur: 47.50 m colinda con Josefina Delgadillo Vázquez; al oriente: 15.50 m colinda con Antonio González Segura; al poniente: 15.50 m colinda con andador de 6.00 m de ancho. Con una superficie aproximada de 736.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma. Maestra en Derecho. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 218/33/2008, DARIO ANASTACIO DELGADILLO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 47.50 m colinda con zanja medianera; al sur: 47.50 m colinda con Silvia Delgadillo Vázquez; al oriente: 15.00 m colinda con Antonio González Segura; al poniente: 15.00 m colinda con andador de 6.00 m de ancho. Con una superficie aproximada de 712.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma. Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Expediente Número 219/34/2008, MIREYA ALVAREZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, municipio San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con zanja medianera; al sur: 14.00 m colinda con Celia Serrano Guadarrama; al oriente: 26.40 m colinda con Silvia Delgadillo Vázquez; al poniente: 26.40 m colinda con Celia Serrano Guadarrama. Con una superficie aproximada de 369.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma. Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente Número 2799/173/2007, ANTONIO VENTURA IBARRA IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 76.50 m colinda con Antonio Ramírez González; al sur: 76.500 m colinda con vereda al Comalero, al poniente: 27.00 m colinda con Trinidad Hinojosa. Con una superficie aproximada de 2,065.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de febrero de 2008.-Atentamente.-Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1917/139/2007, MARCO ANTONIO TORRES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle "Agripín García Estrada" s/n, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 15.95 m con Guillermo Torres Serrano, al sur: 12.08 m con José Luis Torres, 2.55 m colinda con patio compartido y 3.55 m colinda con salida a la calle de Agripín García Estrada, al oriente: 4.93 m con calle Agripín García Estrada, al poniente: 6.55 m colinda con Sofía Ortega. Superficie aproximada 108.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 1916/138/2007, ADAN TORRES VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle "Agripín García Estrada" s/n, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 13.90 m con Elizabeth Torres Villanueva, al sur: 15.85 m con Marco Antonio Torres Ruiz, al oriente: 19.00 m con calle Agripín García Estrada, al poniente: 19.00 m con Imelda Campos Ortega. Superficie aproximada 282.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 1919/141/2007, JOSE LUIS TORRES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Agripín García Estrada, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 12.08 m colinda con Marco Antonio Torres Ruiz, al sur: 12.35 m colinda con Ariel Torres Ruiz, al oriente: 13.10 m colinda con patio compartido de 9.45 m y salida a la calle de Agripín García Estrada de 3.00 m, al poniente: 12.80 m con Sofía Ortega. Superficie aproximada 158.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 663/18/2008, ANATALIA PICHARDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos y Pavón José María s/n, Col. Mextleca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: (primer punto) 12.03 m colinda con calle Morelos. (segundo punto) 04.21 m colinda con calle

Morelos, (tercer punto) 03.03 m colinda con calle Morelos, al sur: 18.03 m colinda con Prolongación Morelos, al oriente: 02.57 m colinda con calle Morelos, al poniente: 07.79 m colinda con Flor de María Pichardo López. Superficie aproximada 85.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México. Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 1918/140/2007, ARIEL TORRES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Agripin García Estrada s/n, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 12.35 m con José Luis Torres Ruiz, al sur: 13.37 m con Gregorio Castañeda, al oriente: dos líneas 4.32 m con Patio compartido de 5.43 m y 9.45 m con salida a la calle de Agripin García Estrada de 3.00 m y 10.96 m con Guillermo Torres Ruiz, al poniente: 15.46 m con Sofía Ortega. Superficie aproximada 197.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 8108/722/06, ALEJANDRO G. GUZMAN RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Calnopantla", ubicado en el pueblo de Santiago Zacualuca, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.00 m y colinda con Irma Cedillo Martínez, al sur: 36.00 m y colinda con Margarito Cedillo Martínez, al oriente: 10.00 m colinda con Margarito Cedillo Martínez, al poniente: 10.00 m y colinda con calle Hidalgo. Superficie de 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 6768/683/07, HERMELINDA MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Zapote", ubicado en el barrio de Los Reyes Nopala, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.50 m y colinda con Josefina Rivas de Quiroz, al sur: 44.40 m y colinda con Miguel Tetlaimatzin, Alejandro y José Delgadillo Díaz, al oriente: 54.00 m colinda con Juan Sánchez Escalona, al poniente: 52.20 m y colinda con zanja. Superficie de 2,317.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 06767/682/07, BERNARDA CURIEL DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Octopan", ubicado en la primera demarcación de la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 59.00 m y colinda con sucesión de Francisco Bojórtes, al sur: 68.00 m y colinda con barranca, al oriente: 168.15 m y colinda con Néstor Muñoz, al poniente: 123.30 m y colinda con Eduardo Escalante. Superficie de 7,946.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 592/87/08, MARIA ANGELICA ALMERAYA ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teacalco", ubicado en la Candelaria Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 9.00 m y colinda con Pedro Zúñiga Espinoza, al oriente: 49.00 m colinda con Adolfo Almeraya Delgadillo, al poniente: 49.00 m y colinda con Raúl Napoleón Almeraya Rojo. Superficie de 441.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

Exp. 508/08, JUAN BADILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Ahuuetilla", ubicado en la calle 5 de Febrero número 16, en la población de Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.85 m y colinda con calle 5 de Febrero, al sur: 17.58 m y colinda con Enrique Juárez Galindo hoy su sucesión representada por Agustina Martínez viuda de Juárez, al oriente: 28.50 m colinda y con Gervacio Badillo López, hoy Josefina Badillo Martínez, al poniente: 27.32 m y colinda con pasillo de desagüe (90 cm de ancho). Superficie de 480.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1070.-28 marzo, 2 y 7 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 999/128/08, MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuahutenco", ubicado en San Bartolo, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.00 m con Enrique González Rodríguez; al sur: 7.00 m con Miguel García González; al oriente: 24.60 m con Manuel Ortiz; al poniente: 24.60 m con Cerrada de calle Zaragoza. Superficie de 172.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
968.-25, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 011/014/08, JUAN SALINAS JOAQUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Puente Viejo, municipio de Amatepec, Estado de México, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 195.00 m y colinda con Sebastián Salinas Solórzano, al sur: 191.00 m y colinda con Alejandria Salinas Ortiz, al oriente: 406.00 m y colinda con José Salinas Espinoza, al poniente: 277.00 m y colinda con Sebastián Salinas Solórzano. Superficie aproximada de: 65.909.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Cenzuelo.-Rúbrica.

988.-25, 28 marzo y 2 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 813/25/08, EZEQUIEL DOMINGUEZ CARBALLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Loma", ubicado en la Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 79.90 m con Joaquín Díaz; al sur: en tres líneas la primera de 65.75 m con Rafael Valle, la segunda de 12.00 m con Benito Reyes y la tercera 22.01 m con Benito Reyes; al oriente: en dos líneas la primera 15.15 m con estacionamiento del panteón, la segunda 58.36 m con Panteón Dolores; al poniente: 80.00 m con Concepción Cortés. Superficie aproximada de 7,256.76.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 07 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

966.-25, 28 marzo y 2 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE:	433/2007
POBLADO:	TEQUISISTLAN
MUNICIPIO:	TEZOYUCA
ESTADO:	MEXICO
ACCION:	CONTROVERSIA

**JOSE DOMINGUEZ HERNANDEZ Y MARIA EMI LUNA
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE PUBLICARAN EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE JUICIO DE CONTROVERSIA POR POSESION RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE LA PARCELA 269 Z-1 P/1 DEL EJIDO TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA SUSTITUCION Y ENTREGA DE LAS MISMAS, ADEMAS LA INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO VEINTITRES
(RUBRICA).**

151-B1.-14 marzo y 2 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EL SEÑOR FAUSTINO ALVAREZ LABRA, solicitó a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 42, volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, donde consta inscrito el lote 11 de la manzana 33, del Fraccionamiento San Carlos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Distrito Judicial de Ecatepec. Coacalco, Estado de México, asiento registral corresponde en la escritura pública número 1045, volumen doscientos treinta y cinco de fecha 18 de febrero de 1958, otorgada por el Licenciado Jorge Grahue, Notario Público No. 33 del Distrito Federal, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor de Aguas y Construcciones, S.A., donde también se hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de: 153.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.00 Mts. con Lote 12, al Este 9.04 Mts. con Lotes 26 y 27, al Sur: 17.00 Mts. con Lote 10, al Oeste: 9.00 Mts. con Boulv. 2 Carlos.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

362-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

RICARDO CANALES GALINDO, solicitó a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 42, volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, donde consta inscrito el lote 21 de la manzana 29, del Fraccionamiento San Carlos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Distrito Judicial de Ecatepec. Coacalco, Estado de México, asiento registral que corresponde en la escritura pública número 1045, volumen doscientos treinta y cinco de fecha 18 de febrero de 1958, otorgada por el Licenciado Jorge Grahue, Notario Público No. 33 del Distrito Federal, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor de Aguas y Construcciones, S.A., donde también se hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de: 152.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.00 Mts. con Lote 22, al Este 9.00 Mts. con calle Nte. 12, al Sur: 17.00 Mts. con Lote 20, al Oeste: 8.96 Mts. con Lotes 7 y 8.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

362-A1.-28 marzo, 2 y 7 abril.



**RADIO TAXIS DEL VALLE DE
CUAUTITLAN - MEXICO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, S.A. DE C.V.

La sociedad mercantil, RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, S.A. DE C.V.; con fundamento en lo que establecen sus estatutos sociales y los artículos 182, 183 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebraría en fecha 29 de marzo del año en curso no pudo celebrarse por falta de quórum, convoca a todos sus socios accionistas para que se presenten a la celebración de la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse en su domicilio social, sito Júpiter 62, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las catorce horas del día 18 de Abril del año dos mil ocho, al tenor del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y comprobación de existencia de quórum para la celebración de asamblea.
- 2.- Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea General Extraordinaria
- 3.- Determinación de la asamblea respecto a la conducta lesiva a la empresa, cometidas por los accionistas FILEMON PEREZ CONSUELO, ALBINO MANUEL FABELA PLATA y RAMON BALLADARES MONTES
- 4.- Discusión y votación de la reducción del capital social.
- 5.- Asuntos Generales

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 02 de Abril del 2008

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**JAIME TIERRABLANCA SAUZ
SECRETARIO
(RUBRICA).**

**MANUEL MATA MELENDEZ
TESORERO
(RUBRICA).**

385-A1.-2 abril.

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDA Y
SERVICIOS HABITACIONALES UNION DE COLONIAS
POPULARES S.C.L.**

CONVOCATORIA

EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, SE CONVOCA A LOS SOCIOS A UNA ASAMBLEA GENERAL QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 07 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HRS. CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1).- REGISTRO DE ASISTENTES ESCRUTINIO Y ELABORACION DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2).- PROPUESTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD.
- 3).- EN SU CASO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.
- 4).- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

20% de socios.

ARIEL RAMIREZ (RUBRICA).
ROMANA REYES (RUBRICA).
ROGELIO HERNANDEZ (RUBRICA).
ALFREDO SAUCEDO (RUBRICA).
ALDEGUNDA CORTES (RUBRICA).
RUFINA ROMAN MORENO (RUBRICA).
ISABEL HERNANDEZ (RUBRICA).
ROGELIO MONTAÑEZ (RUBRICA).
JAIME SOLIS (RUBRICA).
SOTERA GONZALEZ (RUBRICA).
ANDRES MORGADO (RUBRICA).
J. GUADALUPE OVIEDO (RUBRICA).
SERGIO OVIEDO (RUBRICA).
ADELA MACIAS (RUBRICA).
AVELINA GODINEZ (RUBRICA).
ISMAEL HERNANDEZ (RUBRICA).
VIRGINIA LOPEZ (RUBRICA).
RAUL PEREZ HDZ. (RUBRICA).
MAGDALENA CRUZ ARVIZU (RUBRICA).
RAMIRO GODINEZ (RUBRICA).

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 28 DE MARZO DEL AÑO 2008.

384-A1.-2 abril.